Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04 Versión: 04 Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	- 1539.
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	15 OCT 2024

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE		
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($307.620.000) M/Cte. IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.008	2000-1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTRINACIO N	2024.CEN.01.003687
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	93141900 77101700 93142000		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LÍNEA ESTRATÉGICA	RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA		
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		
INDICADOR DE RESULTADO	POBREZA - ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL – IPM		
META DE PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS		
INDICADOR DE PRODUCTO	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS IMPLEMENTADO		
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN NEIVA		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACIÓN según MGA)	EFECTUAR ACTUALIZACIÓN SEGUIMIENTOS Y CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE NEIVA		

Alcaldía de Neiva

APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 20244100100028 Valor presupuesto $ 307.620.000 CDP Nº 03687 Director Prospectiva
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: ___**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209 de la Constitución Política, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numeral 1 establece como atribuciones del Alcalde *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".*

Que según el artículo 365 de la constitución Política de Colombia "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra Cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita*", y adicionalmente del artículo 366 *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".*

Que la constitución Política establece en su artículo 79 y 80 que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y el estado proteger la diversidad e integridad del ambiente entre otros, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar el desarrollo sostenible adicionalmente de prevenir y controlar factores de deterioro ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expido el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

En donde, los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS están definidos según el Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo del 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.*" como el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados.

Que la Resolución 754 del 2014 "*Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos*" hace parte de las responsabilidad en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS estipulado en el artículo 4 "*Es responsabilidad de los municipios, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso. La formulación del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de residuos sólidos….."*

Que Decreto Nacional 1077 del 2015, en el *ARTÍCULO 2.3.2.2.3.87.* Establece que "*Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS.",* así como *"(…) La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal. (…)".*

Que en la Resolución 1257 del 23 de noviembre del 2021 en su artículo 17 hace parte de las obligaciones de los departamentos, municipios y distritos en su numeral 1 "*Ajustar el Programa de Gestión de RCD del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) municipal y regional, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente resolución*".

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Neiva 2024-2027, aprobado mediante el acuerdo municipal ACUERDO No. 004 del 2024 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" por el Concejo Municipal de Neiva, en el programa 4003: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, cuyo objetivo es promover la equidad en el acceso al agua potable y saneamiento básico en zonas urbanas y rurales del municipio.

Que según acta del comité coordinador PGIRS realizada el 21 de mayo del 2024 se identifica necesidad de actualizar áreas objeto de actividades realizadas por el prestador del servicio de aseo Ciudad Limpia Neiva S.A. E.S.P.

Que, de acuerdo con lo anterior, el municipio de Neiva cuenta con la necesidad de realizar la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS adoptado mediante Decreto Municipal No. 1171 del 2020 y modificado con los Decretos Municipales 835 del 2021, Decreto 0212 del 2022 y Decreto 513 del 2023, para mejorar la gestión integral de los residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal, por consiguiente se espera realizar la revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, desde una perspectiva multidimensional, empleando la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) adoptada mediantes la Resolución 754 de 2014 y demás especificaciones técnicas como:

- Revisar y analizar la línea base para establecer el estado actual de la gestión Integral de los residuos sólidos del Municipio, con el fin de identificar los problemas, causas, efectos, fortalezas y debilidades de la misma.
- Identificar las necesidades y problemáticas generales, socioeconómicas, ambientales, técnico- operativas y de planeación, así como las creencias y aptitudes de la población que afectan e influyen en la gestión de residuos sólidos en el Municipio.

- Evaluar y actualizar el PGIRS en los componentes técnico, financiero, legal, acorde al Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar y evidenciar la articulación del PGIRS con los prestadores del servicio de aseo urbano y rural.
- Generar estrategias metodológicas de los planes, programas y proyectos que incluyan a la comunidad en general y aporten a la sostenibilidad ambiental del territorio.
- Estructurar todos los componentes del PGIRS de Neiva de acuerdo con la metodología adjunta a la resolución 0754 de 2014.
- Realizar los inventarios de las áreas públicas objeto de intervención
- Diseñar un plan de socialización y participación de la comunidad en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio.

Que mediante Decreto No. 0085 de 2024 expedido por el por el alcalde del municipio de Neiva, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en el artículo 2 numeral 2 se establece la desconcentración y delegación de funciones en materia contractual en lo referente a gastos de inversión en la oficina de contratación.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA"**, la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de 2.3.2.02.02.008 *denominado:* 2000-1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN , cuyo objetivo general está encaminado a El objetivo del Plan de Desarrollo del Municipio "Acciones para Recuperar Neiva 2024-2027" es fomentar el desarrollo económico de Neiva para mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de esta carta de navegación que permite realizar una inversión social priorizando el bienestar y la participación de los ciudadanos, así mismo, realizar una mejora continua en el proceso de construcción del municipio. Memorizar un momento histórico para recuperar y reorientar el desarrollo económico y social, tomando como oportunidad la transformación dinámica de crecimiento para hacer de ella un lugar ordenado y seguro; de esta manera recuperar la confianza y apoyo de los ciudadanos. *B*ajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la *secretaria de Medio Ambiente,* es responsable de la Línea estratégica 3. Recuperando Neiva: una Neiva verde y ordenada. Implementar un programa integral de desarrollo urbano, ambiental y agropecuario en el municipio de Neiva, centrado en la responsabilidad, sostenibilidad y sustentabilidad, que atienda las necesidades de ordenamiento del territorio, protección ambiental, mejoramiento y construcción de vivienda y fortalecimiento del sector agrícola, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023), para garantizar una ciudad verde, ordenada y equitativa, en armonía con el derecho humano a la alimentación y el uso responsable del agua, promoviendo la articulación efectiva entre los niveles nacional, departamental y municipal. Sector: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO -, Programa: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO- Meta del Producto; SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS.

Lo anterior, en virtud a que es necesario dar cumplimiento al actual plan de Desarrollo y su meta producto, la Secretaría de Medio Ambiente ha formulado el proyecto de inversión denominado: **IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN NEIVA,** en el marco del que se llevan a cabo acciones y actividades en el plan de acción de la dependencia, específicamente la que menciona: EFECTUAR ACTUALIZACIÓN SEGUIMIENTOS Y CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Que igualmente, como secretaria de Medio Ambiente debemos dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, que ordena al sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, señala como funciones de los Municipio, lo siguiente: corresponde en materia ambiental a los municipios (...):1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.2. Dictar, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio. 3. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley. 4. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental, entre otras.

Que, de conformidad con la estructura interna del Municipio de Neiva, la secretaría de Medio Ambiente creada mediante DECRETO 877 DE 2020, tiene a su cargo entre otras actividades. Las siguientes: **Son funciones de la Secretaría de Medio Ambiente:** 1. Formular, coordinar, ejecutar e implementar políticas, planes, programas o proyectos locales, regionales y nacionales, orientados al desarrollo ambiental y minero en el Municipio de Neiva. 2 Coordinar con la Corporación Autónoma Regional y con las autoridades departamentales la formulación de planes regionales y la ejecución de programas, proyectos y acciones necesarias para la recuperación y conservación de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones ambientales del Municipio.3. Formular planes, programas y proyectos tendientes a recuperar, conservar, mejorar y hacer uso sostenible de los recursos naturales en el Municipio de Neiva. 4. Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales y en coordinación con las instancias competentes adelantar las acciones, investigaciones o sanciones conforme a los procedimientos internos y la normatividad correspondiente. 5. Garantizar el servicio de un centro de bienestar animal y el Coso, en cumplimiento a la normatividad existente y los procedimientos establecidos por el Municipio. 6. Velar por la conservación e inclusión de áreas protegidas, humedales, zona de bordes del Municipio, zona de productividad agropecuaria y minera dentro del Plan de Ordenamiento Territorial.7. Coordinar con las instituciones de orden local, departamental y nacional la implementación de planes, programas y proyectos para la mitigación y adaptación al cambio climático. 8. Formular, coordinar la implementación y hacer seguimiento al desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental de conformidad con la

normatividad vigente.9 Formular e implementar a programas y proyectos de educación ambiental no formal que generen sentido de pertenencia por la ciudad. 10. Velar por el manejo integral, el aprovechamiento y la disposición adecuada de los residuos sólidos, ordinarios, especiales y peligrosos que se generan en el municipio de Neiva. 11 las demás que le asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia.

Dicho Decreto tiene como fin, mejorar la eficiencia en la prestación del servicio público, atendiendo los nuevos retos legales en materia de competencia y servicios públicos a cargo del Municipio que conlleva, entre otros propósitos la implementación de procesos, competencias, dependencias u organismos que viabilicen los programas, planes, proyectos, estrategias en materia de desarrollo, en un contexto integral.

Que, en consecuencia, para alcanzar los objetivos propuestos en los Proyectos de Inversión No. 2**024410010028** teniendo en cuenta que existe la necesidad de asegurar el cumplimento de las actividades propias de la dependencia, la Secretaría de Medio Ambiente de Neiva, establece necesario realizar un Proceso de Selección mediante la modalidad de concurso de méritos con el fin de celebrar un Contrato de consultoría, con una persona natural o jurídica para realizar la **CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS – DEL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, c**omo lo establece el Decreto Nacional 1077 del 2015, en el ARTÍCULO 2.3.2.2.3.87. y demás normatividad enunciada con anterioridad.

2.2DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Definida la contratación estatal como el mecanismo para la consecución de los fines del estado a través de la colaboración y participación de los particulares y otras entidades de carácter público en la consecución de los objetivos de las distintas entidades, tal y como lo prescribe el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con en la consecución de dichos fines. (...)"*

Se hace necesario cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 99 de 1993, cuyo primer artículo consiste en establecer la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Atendiendo a la necesidad existente por parte del Municipio como garante de la prestación de los servicios públicos y acorde al artículo 365 de la constitución Política de Colombia "*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra Cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita*",

En el Decreto 2981 de 2013, en su Artículo 88 ordena que *"Los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS."* Y establece una serie de lineamientos a tenerse en cuenta dentro de los cuales se resalta el siguiente: *"La formulación e implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este decreto. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal."*

El municipio de Neiva en la actualidad cuenta con el Plan de Gestión Integral de residuos Sólidos, sin embargo, este debe actualizarse frente a los cambios normativos y frente a las realidades que presenta la entidad territorial. En los últimos años se ha presentado un aumento significativo de la población, así mismo de las áreas públicas, razón por la cual los indicadores y metas formuladas en el PGIRS vigente, no son acordes a las condiciones actuales y futuras, es decir, el notable crecimiento demográfico y de la variedad de residuos que en la actualidad se generan, crea la necesidad de la elaboración de nuevos indicadores acordes a la necesidad actual, así mismo generar documentos técnicos dentro de esta actualización con mapificación y caracterización de residuos y áreas a intervenir entre otros,

La Secretaría de Medio Ambiente de Neiva, establece necesario la presente contratación de acuerdo a la necesidad presentada e identifica que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla de acuerdo a criterios establecidos en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) adoptada mediantes la Resolución 754 de 2014 y demás especificaciones técnicas es realizar un Proceso de Selección mediante la modalidad de concurso de méritos con el fin de celebrar un Contrato de consultoría, con una persona natural o jurídica y realizar la "**CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS – DEL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**", el cual se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL [3]	**CONSULTORÍA**
OBJETO [4]	**CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS –**

	DEL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. • **Obligaciones específicas:** De acuerdo a la necesidad que tiene el Municipio de Neiva, el contratista deberá ejecutar la revisión y posterior actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Neiva, desde una perspectiva multidimensional, dando cumplimiento a los lineamientos legales y el Plan de Desarrollo Municipal, además deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: 1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 2. Entregar el Plan de Trabajo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después de firmada el acta de inicio y/o Publicación del Clausulado del contrato en la Página de Contratación Estatal SECOP II. Este consta de un cronograma donde se detallarán las actividades a realizar y su duración, el cual debe ser aprobado por el supervisor(es) del contrato.

Alcaldía de Neiva

3. Disponer de los recursos necesarios (tecnológicos, logísticos, papelería, fotocopias transporte, alimentación, medios de comunicación) para la convocatoria y realización de reuniones, mesas de trabajo, sensibilizaciones, entre otros a los que haya lugar para la elaboración de los derivados del contrato.

4. Apoyar la conformación del Grupo Coordinador y Grupo Técnico realizando la proyección y elaboración del acto administrativo correspondiente, así como la preparación y/o socialización de los avances y de resultados de consultoría al grupo coordinador y grupo técnico.

5. Elaboración de un informe que incluya una matriz sobre el estado actual de cumplimiento del PGIRS con respecto al cronograma, programas, proyectos y actividades.

6. Establecer e implementar una estrategia de comunicación e información dirigida hacia la comunidad sobre la actualización del PGIRS y sus resultados, para su publicación en el portal institucional y demás medios de comunicación institucional, así como los demás mecanismos que se definan.

7. Efectuar la construcción de la línea base con la recopilación de información primaria obtenida a través de mediciones en campo u otros procedimientos; así como en información secundaria obtenida de documentos oficiales relativos a autorizaciones ambientales, reportes al Sistema Único de Información (SUI), informes de auditoría externa de gestión y resultados, reportes de los prestadores de servicios públicos, estudios nacionales, regionales o locales sobre aprovechamiento, entre otros.

8. Actualizar el inventario de puntos críticos en el área urbana y rural del municipio.

9. Revisar, analizar y actualizar la línea base para establecer el estado actual de la Gestión Integral de los residuos sólidos del municipio, con el fin de identificar los problemas, causas, efectos, fortalezas y debilidades de esta.

10. Estructurar o actualizar todos los componentes del PGIRS de Neiva de acuerdo con la metodología descrita en la Resolución 0754 de 2014 y demás normatividad aplicable.

11. Actualizar el inventario del estado actual de las cestas públicas instaladas en el municipio por parte del prestador (Estado, ubicación y fotografía).

12. Actualizar el catastro de zonas verdes ubicados en vías y áreas públicas objeto de corte de césped (Comuna, sector, barrio, área a intervenir y coordenadas) y definir la frecuencia de intervención.

13. Actualizar el Inventario de vías y áreas públicas objeto de barrido y limpieza (Ajuste de cobertura y frecuencia).

14. Actualizar el inventario de áreas públicas objeto de lavado.

15. Actualizar y/o elaborar Censo arbóreo de los árboles ubicados en separadores viales, vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables en las vías principales definidas en las normas de ordenamiento territorial acorde al Decreto 1077 del 2015 y Resolución 754 del 2014, que permita obtener las autorizaciones respectivas de la autoridad competente y desarrollar la actividad de poda de árboles.

16. Actualizar el inventario de zonas ribereñas del casco urbano

17. Realizar el Censo de bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento.

18. Realizar y/o actualizar el Censo de recicladores de oficio cuyo objetivo es identificar la totalidad de esta población y obtener una serie de datos demográficos, económicos y sociales, de manera que se pueda delimitar la población objetivo y focalizar las acciones afirmativas para esta población, conforme con el Anexo II-Lineamientos para la elaboración de censos de recicladores, así como la elaboración de una guía municipal para la actualización del censo de recicladores de oficio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

19. Realizar la Caracterización de los residuos en la fuente por sector geográfico, de acuerdo con lo establecido en el título F del RAS 2000, en área urbana y rural (Prestación del servicio de aseo) y Caracterización de los residuos sólidos en el sitio de disposición final, de acuerdo con lo establecido en el título F del RAS 2000.

20. Formular o actualizar los objetivos de manera que sean realistas, eficaces, coherentes, cuantificables, efectivos y orientados a alcanzar el escenario futuro deseado.

21. Actualizar o reformular los programas, proyectos, actividades y metas con sus respectivos indicadores.

22. Actualizar el cronograma de implementación del PGIRS

23. Estructurar o actualizar el Plan Financiero de la asignación de recursos del municipio y garantizar la viabilidad de los proyectos del PGIRS actualizado.

24. Realizar el Estudio de mercado/ viabilidad (Actividad de aprovechamiento), bajo los parámetros del anexo I- Lineamientos para la elaboración de análisis de mercado de residuos aprovechables de la Resolución 0754 de 2014.

25. Realizar un informe ejecutivo del impacto tarifario en diferentes escenarios y con la nueva actualización de inventarios de PGIRS, con la Metodología tarifaria del servicio público de aseo.

26. Presentar oportunamente los informes a que haya lugar con el respectivo registro fotográfico y colaborar y/o suministrar la información que sea requerida por la entidad en cualquier momento.

27. Entregar Documento actualizado PGIRS de la ciudad de Neiva.

28. Actualizar los componentes que hacen parte del PGIRS sin limitarse a los siguientes programas: (Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo, Programa de recolección, transporte y transferencia, Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas, Programa de lavado de áreas públicas, Programa de aprovechamiento, Programa de inclusión de recicladores, Programa de disposición final, Programa de gestión de residuos sólidos especiales, Programa de gestión de residuos de construcción y demolición, Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural y Programa de gestión de riesgo).

29. Contar con el personal mínimo durante la ejecución del contrato.

30. Entregar los documentos y/o elementos resultantes de la actualización:

- Actas de reunión de la mesa de trabajo mínimo (3) Grupo Técnico y mínimo (3) Grupo Coordinador.
- Proyección del Decreto de adopción del grupo técnico y coordinador.
- Elaboración de la matriz e informe de evaluación del cumplimiento del PGIRS
- Dos (2) Jornadas informativas con la comunidad sobre la revisión, ajuste y actualización del PGIRS.
- Proyecciones del crecimiento anual, bajo los diferentes escenarios para un horizonte de análisis de 12 años. (Población, Generación de residuos sólidos y perspectiva de crecimiento de actividades de crecimiento).
- Línea base actualizada de la situación actual del municipio con los 13 parámetros.
- Árboles de problemas integral o específico para el aspecto que lo requiere y problemas priorizados.
- Inventario de puntos críticos en el área urbana y rural y Cartografía del inventario de los puntos críticos de la zona urbana y rural.
- Inventario del estado actual de las cestas públicas instaladas en el municipio por parte del prestador (Estado, ubicación y fotografía) y Cartografía de cestas públicas instaladas.
- Inventario de zonas verdes ubicados en vías y áreas públicas objeto de corte de césped y Cartografía de áreas públicas urbano objeto de corte de césped.
- Inventario de vías y áreas públicas objeto de barrido y limpieza con su respectiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

frecuencia y Cartografía de vías y áreas públicas objeto de barrido y limpieza.

- Inventario de áreas públicas objeto de lavado y Cartografía de áreas públicas objeto de lavado.
- Inventario del catastro arbóreo de la zona urbana objeto de poda y Cartografía del catastro arbóreo de la zona urbana objeto de poda.
- Inventario de zonas ribereñas del casco urbano y Cartografía de zonas ribereñas del casco urbano.
- Archivo digital de los inventarios actualizados. (Verificar)
- Entrega y presentación de los resultados del censo de recicladores y la caracterización de centros de acopio, bodegas y estaciones de clasificación y aprovechamiento, Cartografía de la ubicación de las bodegas y estaciones de clasificación y aprovechamiento, Encuesta de verificación Certificado del proceso de recolección de información de las unidades económicas, Certificado de los recicladores censado, Encuesta de verificación de Recicladores de oficio, Planilla del registro de certificados del censo de recicladores de oficio, Planilla del registro de certificados de las unidades económicas de reciclaje y Guía de actualización del censo de recicladores de oficio y organizaciones de recicladores.
- Informe de resultados de Caracterización de residuos sólidos, Estudio estadístico de la muestra a caracterizar y Análisis químicos de los residuos orgánicos de la muestra caracterizada.

(Análisis químicos no)

- Árbol de objetivos por cada parámetro, Definición de objetivos y metas y Evaluación de alternativas.
- Programas, proyectos, actividades y metas actualizados con sus respectivos indicadores.
- Cronograma actualizado del PGIRS
- Plan financiero de los programas y proyectos del PGIRS.
- Estudio de mercado/ viabilidad (Actividad de aprovechamiento), bajo los parámetros del anexo I- Lineamientos para la elaboración de análisis de mercado de residuos aprovechables de la Resolución 0754 de 2014.
- Informe estudio de impacto tarifario con la nueva actualización de inventarios de PGIRS.
- PGIRS Ajustado con sus respectivos anexos, dos (2) copias originales del documento y tres (3) copias en medio magnético del documento.
- Decreto de adopción del PGIRS.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una **X**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
		X			

7. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 como en el Título I Modalidades de Selección y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecen que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, procede la modalidad de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO,** que se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en atención al objeto del contrato y se trata de un Contrato de Consultoría, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1.** *Procedencia del concurso de méritos.* Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia

Alcaldía de Neiva

Por lo expuesto, en el presente estudio previo para adelantar el proceso correspondiente de selección del contratista sea persona natural o jurídica y la suscripción del respectivo contrato de consultoría, será convocado y adelantado un Concurso de méritos abierto conforme a las normas que reglamentan la contratación estatal, de acuerdo a lo establecido en este estudio y las especificaciones técnicas identificadas.

El contrato de consultoría está definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

De otro lado, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

"Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso."

Finalmente es importante tener en cuenta lo establecido en LEY 1778 DE 2016, ARTÍCULO 31. *Inhabilidad para contratar.* que Modifica el Artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, manifestando que: "El artículo 1° de la Ley 1474 de 2011 quedará así:

ARTÍCULO 1°. *Inhabilidad para contratar de quienes incurran en delitos contra la administración pública.* El literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 quedará así:

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años".

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las entidades estatales de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, Versión 2 de 24 de junio de 2022, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

ENTORNO ECONÓMICO

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

a) Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este

sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b) Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c) Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Los servicios de Consultoría se encuentran dentro de las actividades profesionales científicas y técnicas que hacen parte del SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

Sector de Servicios:

El Sector Servicios ha venido cobrando gran relevancia dentro de la economía nacional por su generación de empleo, el aporte al crecimiento y desarrollo económico, su coyuntura con en la sociedad en la creación de diferentes formas para reducir el alto nivel de desempleo en el país en los últimos 4 años; su tracción sobre la industria y el comercio nacional, estas características del sector ha hecho que la inversión publica y privada se precise en el, brindado al país mayor crecimiento y desarrollo del mismo.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza publica o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser tomando fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto

Concepto de Consultor y consultoría:

El principio de responsabilidad y de planeación que rigen la contratación estatal implica que las Entidades Estatales están obligadas a ejecutar sus proyectos y contratos cumpliendo y protegiendo los derechos de la propia Entidad, los del contratista y de los beneficiarios o terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Consultor: Persona natural o jurídica, externa a la Entidad, preparada para prestar servicios de Consultoría.
Consultoría: Trabajo intelectual que realizan personas naturales directamente o a través de personas jurídicas, referido a las actividades

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

necesarias para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura en sus diferentes fases de maduración, preparación, ejecución y operación.

El trabajo intelectual hace referencia a las actividades de identificación de necesidades, estudios conceptuales o prefactibilidad, estudios básicos o factibilidad, diseños de detalle o diseños definitivos, interventorías, gerencia de proyectos y las demás indicadas en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El servicio de Consultoría se enmarca dentro de la evolución general de los subsectores de servicios por ingresos nominales y del personal por subsector de servicios

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 de Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección por concurso de méritos procede cuando se contraten los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Los servicios de consultoría abarcan una amplia gama de funciones y asesoramiento para empresas. Aquí te presento algunos de los tipos de servicios de consultoría que se ofrecen:

• Consultoría Estratégica: Ayuda a las empresas a definir su visión, misión y objetivos a largo plazo. Proporciona orientación sobre cómo alcanzar el éxito y mejorar la eficiencia operativa.

• Consultoría Financiera y contable: Ofrece asesoramiento en áreas como gestión de riesgos, inversiones, planificación financiera y optimización de recursos económicos.

• Consultoría de Marketing y Publicidad: Ayuda a las empresas a desarrollar estrategias de marketing, promoción de productos y branding.

También puede incluir análisis de mercado y campañas publicitarias.

• Consultoría de Recursos Humanos: Brinda apoyo en la gestión de personal, selección de talento, desarrollo de habilidades, evaluación de desempeño y políticas laborales.

• Consultoría de Desarrollo de Productos y Servicios: Se enfoca en el diseño, lanzamiento y mejora de productos y servicios. Esto puede incluir investigación de mercado, desarrollo de prototipos y estrategias de comercialización.

• Consultoría de Negocios: Aborda desafíos generales de la empresa, como optimización de procesos, eficiencia operativa y toma de decisiones estratégicas

• Consultoría en Tecnología y Transformación Digital: Ayuda a las empresas a adoptar nuevas tecnologías, implementar sistemas informáticos y adaptarse a la era digital.

En resumen, las empresas consultoras ofrecen apoyo y orientación en diversas áreas para ayudar a otras empresas o Entidades públicas a alcanzar sus objetivos y resolver problemas específicos. Cada tipo de consultoría tiene su enfoque particular y puede adaptarse a las necesidades específicas de cada cliente

CONTRATO DE CONSULTORÍA REGLAMENTADO POR EL DECRETO NACIONAL 2326 DE 1995

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

En razón de lo anterior, el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, al presente estudio previo y al pliego de condiciones que adop

CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

SECCIÓN M Actividades profesionales, científicas y técnicas.
División 70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión
Grupo 7020 Actividades de consultoría de gestión

SECCIÓN M Actividades profesionales, científicas y técnicas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

DIVISIÓN 70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión.

Esta división comprende la prestación de asesoría y asistencia a empresas y otras organizaciones en temas de gestión empresarial, tales como la planeación estratégica y organizacional; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas de comercialización; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; planeación de la producción. Abarca también la supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, es decir, las actividades de oficinas principales.

7020 Actividades de consultoría de gestión

Esta clase incluye:
• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.
• Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de:
- Las relaciones públicas y comunicaciones.
- Las actividades de lobby.
- El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario.
- La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

DIVISIÓN 74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta división comprende la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos relacionados con las actividades especializadas de diseño, de fotografía y otras actividades n.c.p.

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:
• Las actividades de traducción e interpretación.
• Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
• Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
• Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
• La auditoría de efectos e información sobre fletes.
• Las actividades de pronóstico meteorológico.
• La consultoría de seguridad.
• La consultoría de agronomía.
• La consultoría ambiental.
• Otros tipos de consultoría técnica.
• Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
• Las actividades de asesoramiento.
• Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que las actividades económicas a analizar son las relacionadas con el sector de consultorías.

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciondescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	10
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	979
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	120
Sección C	Industrias Manufactureras	3.810
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	35
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	190
Sección F	Construcción	1.740
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	21.534
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.128
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.331
Sección J	Información Y Comunicaciones	770
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	391
Sección L	Actividades Inmobiliarias	789
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.734
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.411
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	14
Sección P	Educación	255
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	557
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.036
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.870
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de julio de 2024. .

La Entidad clasifica los servicios a adquirir en el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, así:

Tabla No. 1 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE DE LA CLASE
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría a la gestión	80101600	Gerencia de proyectos

77	Servicios medioambientales	7710	Gestión medio ambiental	77101500	Evaluación de impacto ambiental
77	Servicios medioambientales	7710	Gestión medio ambiental	77101504	Servicios de Evaluación de impacto ambiental

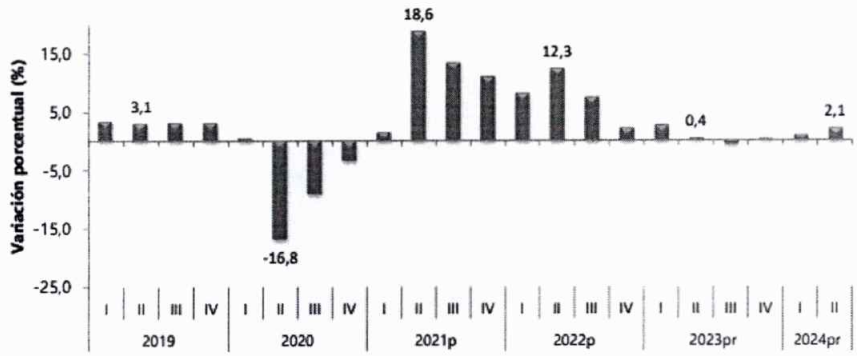
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector correspondiente a la rama de las Actividades profesionales, científicas y técnicas, en especial a la actividad económica de la Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos; desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Teniendo en cuenta el objeto de este contrato que se incluye dentro del grupo de asesorías y/o consultorías, dicha actividad se encuentra enmarcada dentro del grupo:,

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

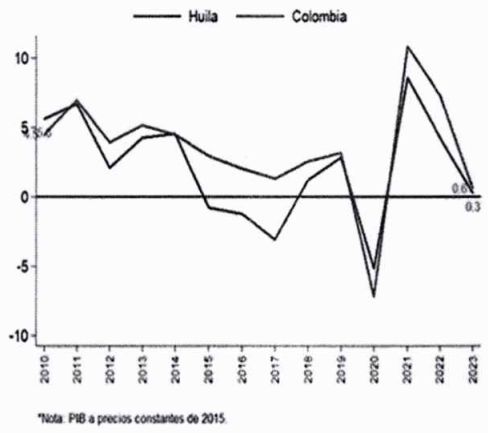
PRODUCTO INTERNO BRUTO DEPARTAMENTAL

Comercio, Industria y Turismo

PIB Huila

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

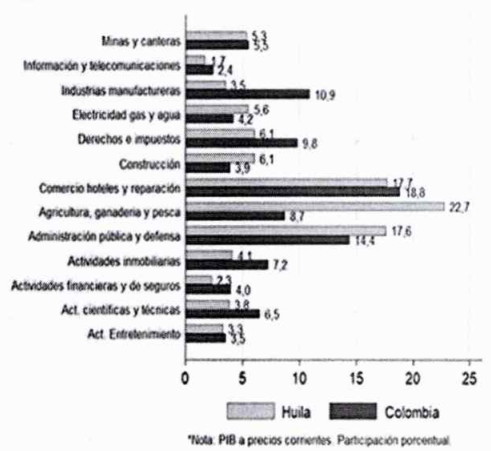
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota. PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2023



*Nota. PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

*A diciembre de 2023(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2024.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 1,6%.
- Formación bruta de capital crece 1,7%.
- Exportaciones crecen 4,8%.
- Importaciones crecen 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,9%.
- Formación bruta de capital crece 0,7%.
- Exportaciones crecen 0,8%.
- Importaciones crecen 5,7%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Gasto de consumo final[2]	1,6	1,0	0,9
Formación bruta de capital[3]	1,7	-5,1	0,7
Exportaciones	4,8	3,2	0,8
Importaciones	2,2	-4,2	5,7
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

[3] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

EXPORTACIONES

En el segundo trimestre de 2024pr, las exportaciones crecen 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 0,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-II / 2023[Pr]-II	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-II / 2024[Pr]-I
Exportaciones	**4,8**	**3,2**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

IMPORTACIONES

En el segundo trimestre de 2024pr, las importaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

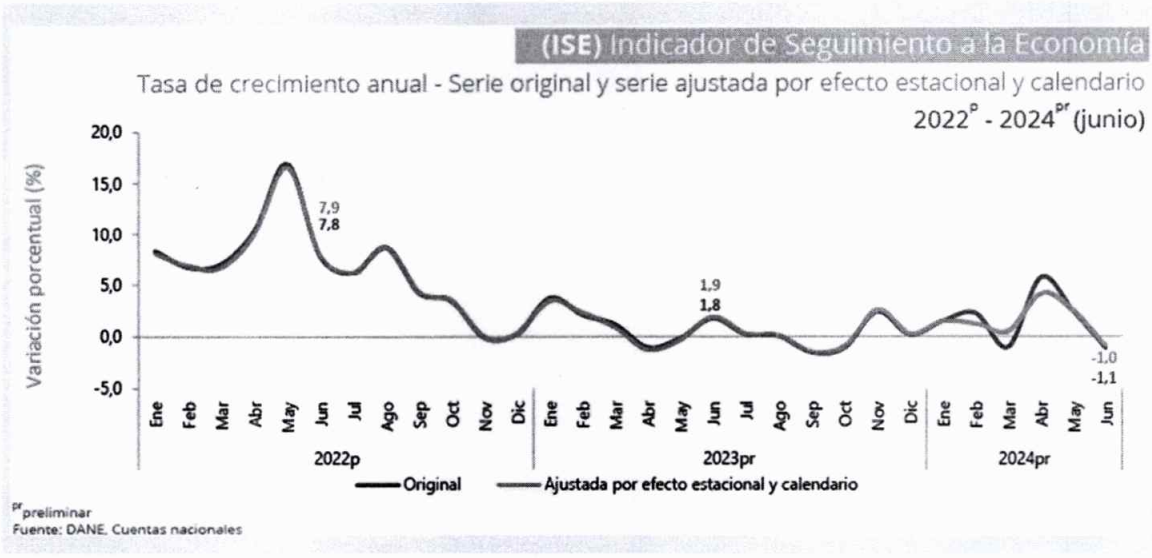
Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-II / 2023[Pr]-II	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-II / 2024[Pr]-I
Importaciones	**2,2**	**-4,2**	**5,7**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023pr (120,67).



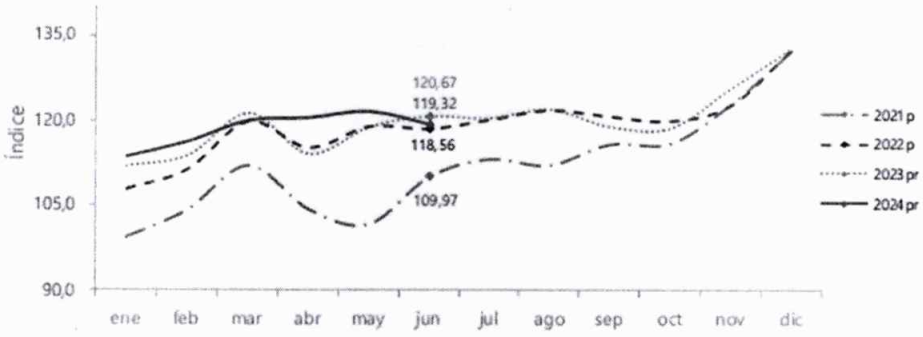
[Pr] preliminar
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:
• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
• Serie tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.
RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

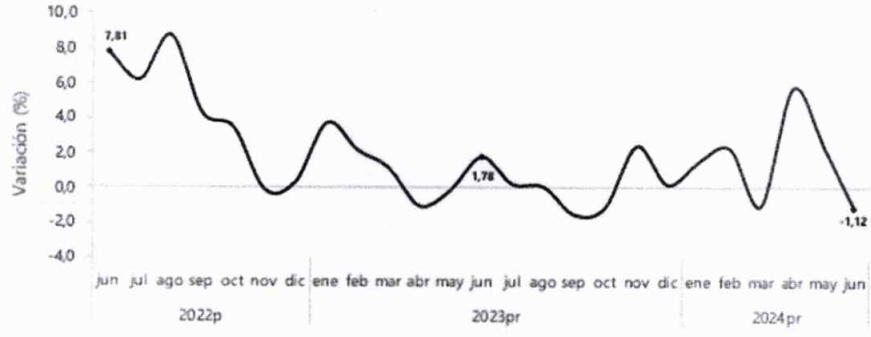
Comportamiento anual
Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023pr (120,67). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021p - 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022p - 2024pr (junio)



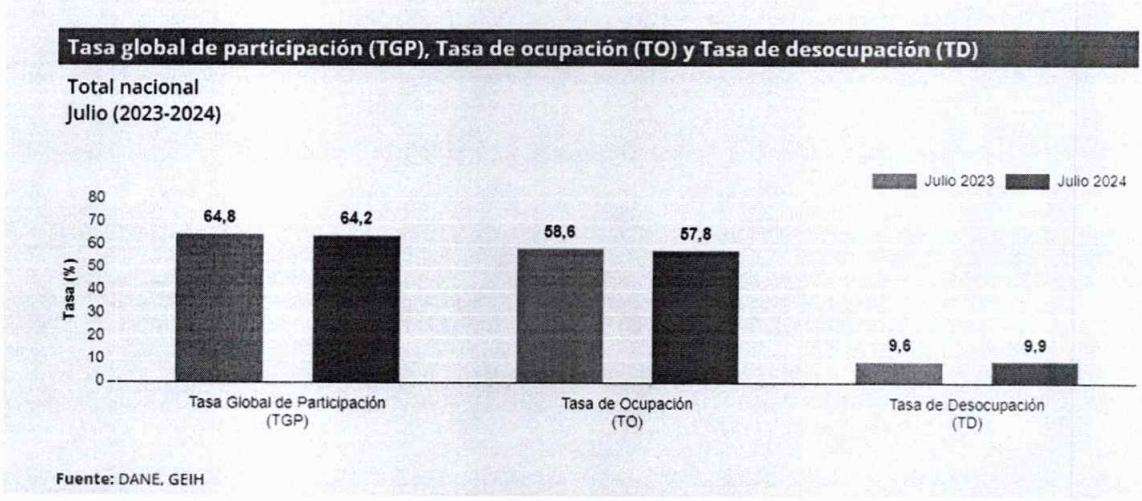
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

MERCADO LABORAL

Las ciudades y regiones buscan posicionarse como lugares atractivos por su calidad de vida y las oportunidades que ofrecen a las personas y a las empresas para desarrollar sus capacidades de innovar y generar riqueza. Crean entornos institucionales que promueven la creación y el funcionamiento de las empresas para generar empleos de calidad y cuentan con el talento humano como una fortaleza competitiva.
La Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su más reciente informe estima que la tasa de desempleo mundial disminuirá levemente a

4,9% en 2024, mostrando una perspectiva más optimista que la presentada a inicio de año cuando se preveía un aumento en el indicador.
En este sentido, la población desocupada mundial descendería de 191 millones a 183 millones de personas al finalizar el año. Esta tendencia a la baja estuvo impulsada por menores niveles de desempleo en China, India y en las economías de altos ingresos.
No obstante, a nivel regional se observa que en América el desempleo se mantendría al mismo nivel del 2023, en un 5,3%. La estabilidad en el indicador puede estar relacionada con lo mencionado en las estimaciones de enero de 2024, donde la OIT preveía que los mercados laborales que permanecieron resilientes el año pasado podrían comenzar a reflejar la desaceleración de la actividad productiva en un futuro próximo, generando cierta presión sobre la tasa de desempleo.
En Colombia, las cifras están confirmando esta situación. En 2023, el desempleo y la generación de puestos de trabajo demostraron resiliencia frente a la desaceleración de la actividad económica que llegó a números negativos en el tercer trimestre del año.
A pesar de mostrar leves señales de deterioro al finalizar el año, el mercado laboral permaneció ajustado hasta febrero y marzo de 2024, meses en los que el desempleo aumentó por primera vez desde el inicio del periodo de recuperación en marzo de 2021.
No obstante, en el mes de abril se retoma una tendencia positiva hacia el descenso de la tasa de desempleo y la generación de puestos de trabajo, explicado especialmente por el dinamismo de las 13 áreas metropolitanas.
En esta misma línea, las cifras con ajuste estacional muestran una disminución. La tasa de desempleo nacional desestacionalizada pasó de 10,9% en marzo a 10,5% en abril de 2024, en tanto que el desempleo en las 13 áreas metropolitanas continúa disminuyendo, alcanzando el 10,3%.
A pesar de estos buenos resultados, es esencial seguir analizando minuciosamente la evolución del mercado laboral, especialmente en los pequeños municipios y las zonas rurales ya que durante los últimos periodos han experimentado una pérdida de dinamismo, la cual guarda una estrecha relación con el desempeño del sector agropecuario y su impacto en la generación de empleo.
Por otro lado, vale la pena continuar observando a la industria ya que en los últimos periodos ha mostrado bastante afectación, luego de permanecer resiliente ante las caídas en la actividad productiva del sector el año pasado.
Adicionalmente, en un contexto con un crecimiento económico de 1,0% en el primer trimestre, una inflación de 7,16% y una tasa de interés de política monetaria alta de 11,75%, es crucial mirar el desempeño del mercado laboral en un futuro próximo.
Finalmente, las proyecciones de desempleo para Colombia en el 2024 se encuentran por debajo del 11%, donde la OIT estima un 9,2%, el Fondo Monetario Internacional un 9,9% y la Dirección de Estudios Económicos (DEE) del Departamento Nacional de Planeación de Colombia un 9,8%.

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.



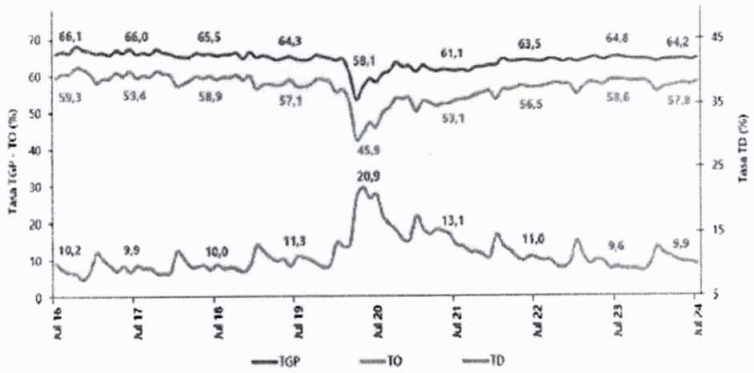
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL JULIO DE 2024

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2016 - 2024)

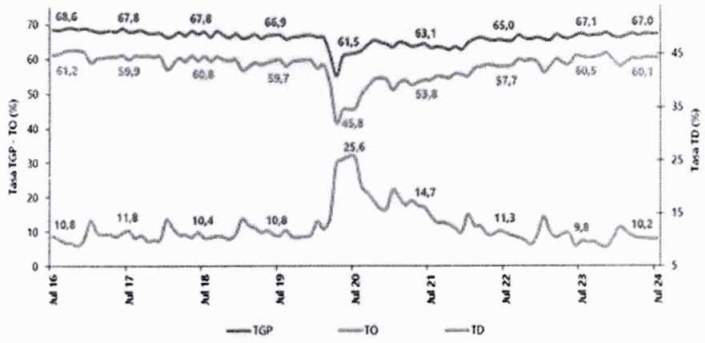


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la tasa global de participación, para el mes de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2016 - 2024)

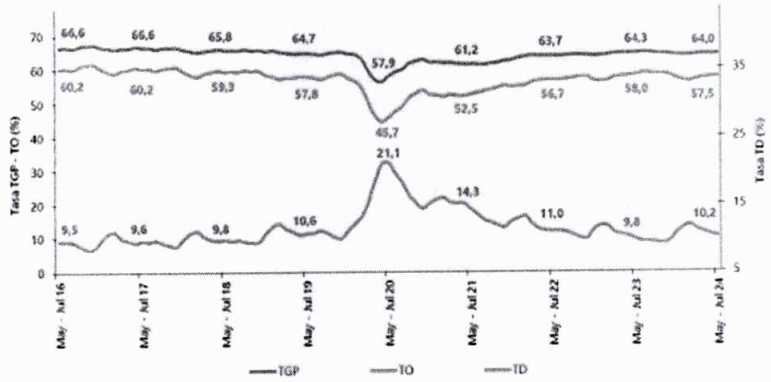


Fuente: DANE. GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 10,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 9,8%. Por su parte la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,5%. En el trimestre móvil mayo - julio 2023, estas tasas fueron 64,3% y 58,0%.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JULIO 2024

En el mes de julio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.203 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2023 - 2024)

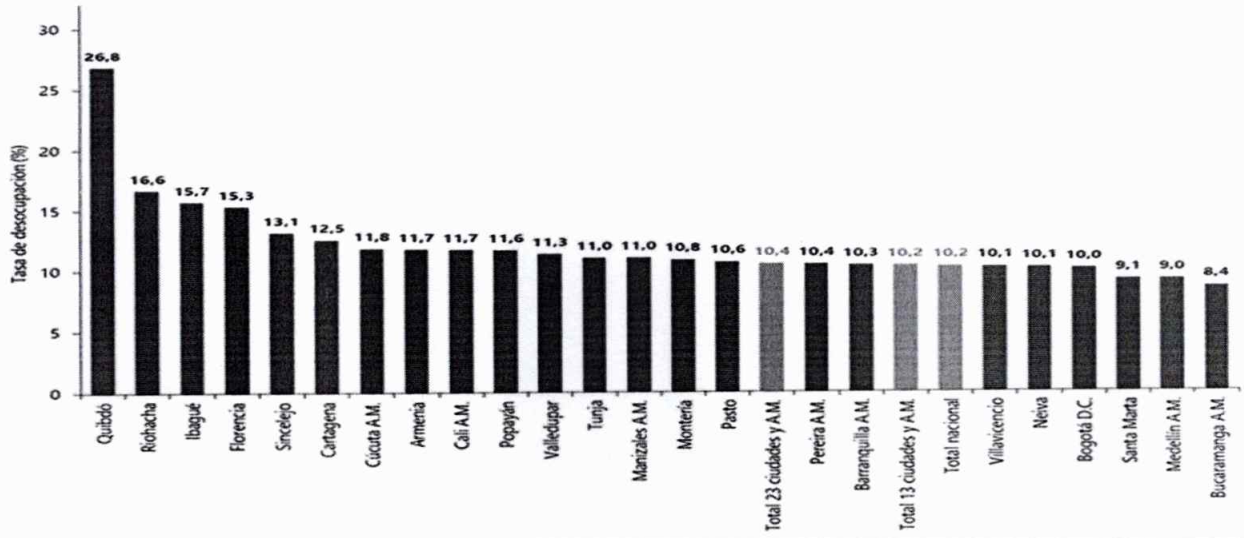
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2023	Julio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.182**	**23.203**	**100**	**21**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.714	2.878	12,4	164	0,7
Industrias manufactureras	2.494	2.561	11,0	67	0,3
Información y comunicaciones	374	437	1,9	63	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.761	1.822	7,9	60	0,3
Actividades inmobiliarias	297	342	1,5	45	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.379	14,6	30	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.954	1.948	8,4	-6	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.638	1.630	7,0	-8	0,0
Actividades financieras y de seguros	466	439	1,9	-27	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	546	491	2,1	-56	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.047	3.969	17,1	-78	-0,3
Transporte y almacenamiento	1.829	1.717	7,4	-113	-0,5
Construcción	1.710	1.592	6,9	-119	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL MAYO - JULIO 2024

Para el trimestre móvil mayo - julio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,8%), Riohacha (16,6%) e Ibagué (15,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,1%), Medellín A.M. (9,0%) y Bucaramanga A.M. (8,4%).

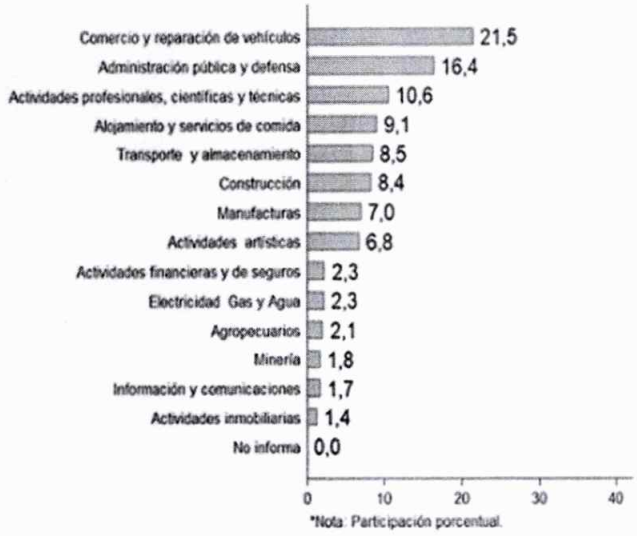
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

MERCADO LABORAL: HUILA- NEIVA
Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil abr-jun de 2024, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 21,5 % del total de ocupados de Neiva

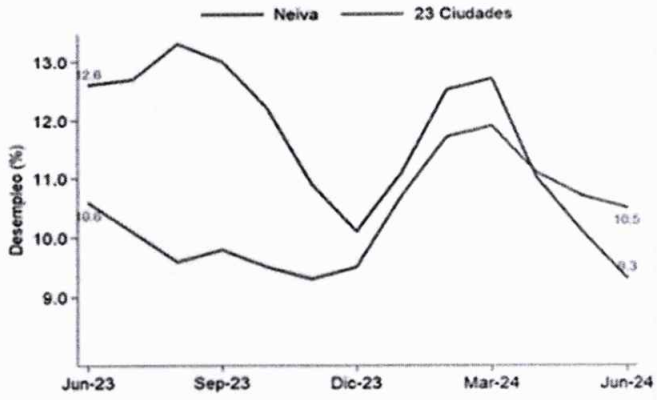


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2024.

DESEMPLEO: HUILA- NEIVA

La figura muestra que durante el trimestre móvil abril-junio de 2024, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por debajo de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (abr-jun)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2024.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su más reciente informe estima que la tasa de desempleo mundial disminuirá levemente a 4,9% en 2024, mostrando una perspectiva más optimista que la presentada a inicio de año cuando se preveía un aumento en el indicador.
En este sentido, la población desocupada mundial descendería de 191 millones a 183 millones de personas al finalizar el año. Esta tendencia a la baja estuvo impulsada por menores niveles de desempleo en China, India y en las economías de altos ingresos.
No obstante, a nivel regional se observa que en América el desempleo se mantendría al mismo nivel del 2023, en un 5,3%. La estabilidad en el indicador puede estar relacionada con lo mencionado en las estimaciones de enero de 2024, donde la OIT preveía que los mercados laborales que permanecieron resilientes el año pasado podrían comenzar a reflejar la desaceleración de la actividad productiva en un futuro próximo, generando cierta presión sobre la tasa de desempleo.

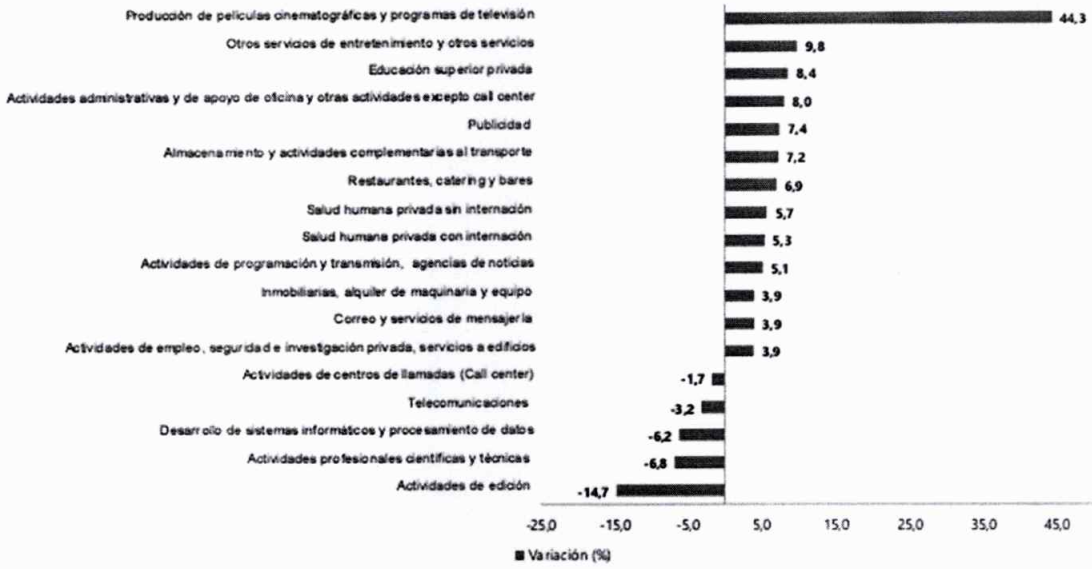
En Colombia, las cifras están confirmando esta situación. En 2023, el desempleo y la generación de puestos de trabajo demostraron resiliencia frente a la desaceleración de la actividad económica que llegó a números negativos en el tercer trimestre del año.
A pesar de mostrar leves señales de deterioro al finalizar el año, el mercado laboral permaneció ajustado hasta febrero y marzo de 2024, meses en los que el desempleo aumentó por primera vez desde el inicio del periodo de recuperación en marzo de 2021.
No obstante, en el mes de abril se retoma una tendencia positiva hacia el descenso de la tasa de desempleo y la generación de puestos de trabajo, explicado especialmente por el dinamismo de las 13 áreas metropolitanas.
En esta misma línea, las cifras con ajuste estacional muestran una disminución. La tasa de desempleo nacional desestacionalizada pasó de 10,9% en marzo a 10,5% en abril de 2024, en tanto que el desempleo en las 13 áreas metropolitanas continúa disminuyendo, alcanzando el 10,3%.
A pesar de estos buenos resultados, es esencial seguir analizando minuciosamente la evolución del mercado laboral, especialmente en los pequeños municipios y las zonas rurales ya que durante los últimos periodos han experimentado una pérdida de dinamismo, la cual guarda una estrecha relación con el desempeño del sector agropecuario y su impacto en la generación de empleo.
Por otro lado, vale la pena continuar observando a la industria ya que en los últimos periodos ha mostrado bastante afectación, luego de permanecer resiliente ante las caídas en la actividad productiva del sector el año pasado.
Adicionalmente, en un contexto con un crecimiento económico de 1,0% en el primer trimestre, una inflación de 7,16% y una tasa de interés de política monetaria alta de 11,75%, es crucial mirar el desempeño del mercado laboral en un futuro próximo.
Finalmente, las proyecciones de desempleo para Colombia en el 2024 se encuentran por debajo del 11%, donde la OIT estima un 9,2%, el Fondo Monetario Internacional un 9,9% y la Dirección de Estudios Económicos (DEE) del Departamento Nacional de Planeación de Colombia un 9,8%.
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2024ᵖ / junio 2023



Fuente: DANE, EMS.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

a. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023)

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2024[P] / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución [PP]		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2

Fuente: DANE – EMS

b. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023)

En junio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2024P / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-1,3	2,8	-1,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,5	-1,3	-0,7	-3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	0,7	0,4	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,6	-6,4	0,5	-0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	-1,3	1,7	1,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	-1,8	-1,4	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-2,2	-4,5	-0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,2	-1,2	-0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	-0,3	3,0	0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-3,3	-2,6	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	2,8	1,8	1,0	0,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,0	0,4	-1,4	0,4	-6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-7,0	-2,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,5	-0,3	-0,1	-1,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,4	-1,2	-2,6	0,6	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,3	1,3	0,1	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,1	-1,2	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,1	-1,5	-0,3	-0,3	--

Fuente: DANE – EMS

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

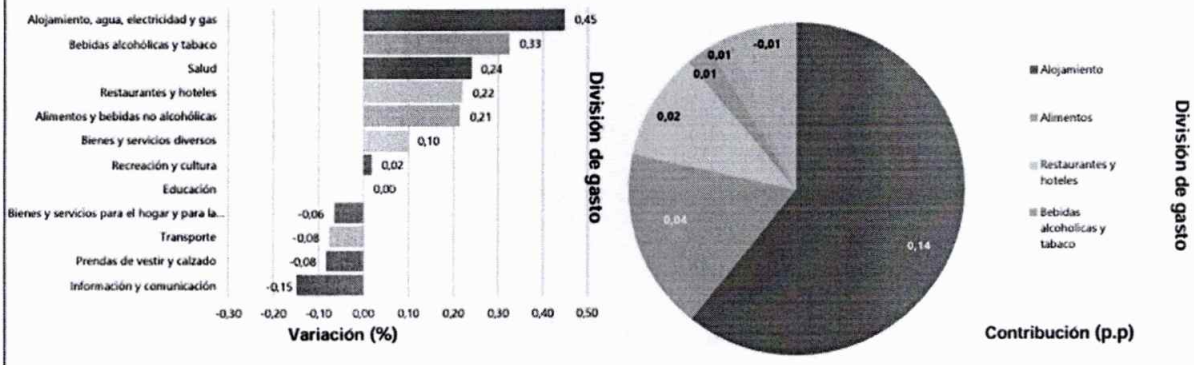
Fuente: DANE, IPC

En julio de 2024 la variación anual del IPC fue 6,86%, es decir, 4,92 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,78%.

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Julio 2024

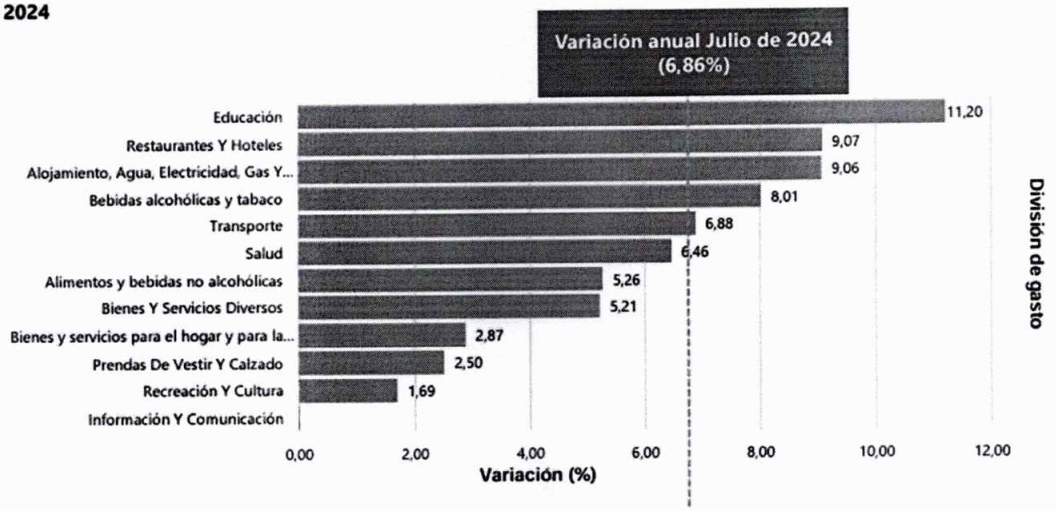


Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variación anual (julio de 2023 a julio de 2024)

En julio de 2024 la variación anual del IPC fue 6,86%. El comportamiento anual del IPC total en julio de 2024 (6,86%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Educación registró una variación anual de 11,20%, siendo esta la mayor variación anual. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (16,42%), educación secundaria (12,90%) y educación preescolar y básica primaria (12,09%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: otros gastos en educación superior (8,58%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (9,10%) y cursos de educación no formal (9,60%).
La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,07%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (11,80%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (10,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,23%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles; alojamiento en centros de vacaciones y por motivo de enseñanza: internados (5,13%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (7,86%) y bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,98%). La división Información y comunicación registró una variación anual de -0,29%, siendo esta la menor variación anual. En julio de 2024 la mayor disminución de precio se registró en la subclase: Equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-14,52%).

Variación anual del IPC por divisiones de gasto
Julio 2024



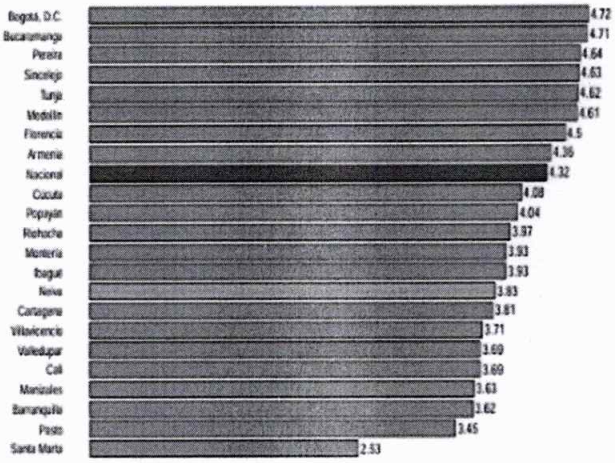
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

INFLACIÓN: HUILA- NEIVA

Variación año corrido IPC enero- julio 2024

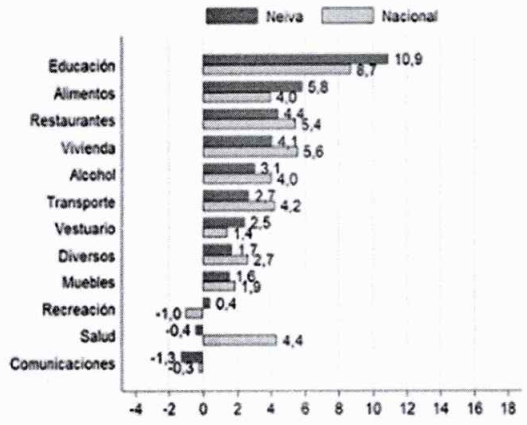
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 8 de agosto de 2024.

LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO–TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República,

la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



A continuación, se presenta los incrementos que a través de los años ha presentado el salario mínimo legal mensual en Colombia

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023

Tanto el porcentaje de incremento del SMMLV como el IPC- índice de precios al consumidor son tomados como base de proyecciones de los precios en productos y servicios.

ANÁLISIS DEL MERCADO

En Colombia, como en la mayoría de los países de la región, la consultoría e interventoría son asociadas usualmente a tercerizaciones y asesorías operativas; desde esta perspectiva, históricamente, el aporte de este productivo al desarrollo nacional ha sido subestimado. La realidad es que, en nuestro país, el 99,9 por ciento de las organizaciones empresariales es micro, pequeñas y medianas empresas, que usualmente producen y venden sus productos en mercados competitivos con un markup reducido (diferencia entre el costo marginal de producción y el precio de venta). Se trata de firmas que no tienen un alto poder de mercado y que, por tanto, no generan grandes excedentes económicos que les permitan focalizar recursos en el mejoramiento de sus productos y su estructura productiva con la velocidad que el mercado lo requiere. En un marco de referencia como este, la consultoría empresarial y gubernamental de calidad desempeña un papel crucial en la evolución competitiva del país. La evolución del aparato público en países como Colombia está explicada, en buena medida, por el desarrollo de consultoría de calidad.

Si se considera el hecho de que el gobierno procede con un enfoque cortoplacista, tiene un énfasis eminentemente operativo, y que no tiene la capacidad para focalizar sus recursos humanos y técnicos en procesos de investigación y evolución sostenidos; se puede concluir que sin consultoría no sería posible el mejoramiento del aparato gubernamental.
Adicionalmente, se trata de un sector que tiene la capacidad de absorber una porción considerable de capital humano altamente especializado de este país. De acuerdo con cifras reportadas por el Observatorio Laboral, en el último decenio se han entregado más títulos de maestría y doctorado que en los 50 años previos y buena parte de estos posgraduados trabaja actualmente en firmas de consultoría y centros de investigación.
El sector de la consultoría en Colombia está muy lejos del nivel de desarrollo requerido por un país catalogado por Kennedy Consulting Research and Advisory como el cuarto mercado más importante de la región, por delante de Argentina, con un prospecto de crecimiento de cientos de millones de dólares.

En la oferta de consultoría colombiana predominan las micro y pequeñas empresas; se trata de un escenario liderado por The Big en el marco de una participación de mercado que no supera el 30 por ciento; el 70 por ciento restante está distribuido en un número de firmas, centros de investigación e independientes cuyo número se estima entre 10.000 y 15.000. En esencia, se trata de un mercado altamente atomizado, dominado por la consultoría jurídica, en el que, salvo contadas excepciones, la internacionalización y el crecimiento empresarial son prácticas poco comunes.

Es crucial que el país caracterice a la consultoría como un sector de clase mundial e inicie un proceso de trasformación productiva que lo fortalezca, multiplique su crecimiento y eleve la calidad de sus servicios.

No está de más señalar que el PIB, Inflación y tasa de cambio representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

La gestión integral de residuos sólidos es un desafío creciente en Colombia, donde la generación de residuos aumenta en un 4% anual, según el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. En el departamento del Huila, la situación no es diferente, con una población en constante crecimiento y una economía en expansión. La actualización del Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS) es crucial para abordar los retos ambientales y de salud pública asociados a la gestión inadecuada de residuos.

En Colombia, la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015 establecen los lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos, enfatizando la reducción, reutilización y reciclaje. Sin embargo, la implementación efectiva de estas políticas requiere una actualización constante de los planes y estrategias de gestión. En el Huila, la actualización del PGIRS permitirá:

- Mejorar la eficiencia en la recolección y disposición final de residuos
- Fomentar la separación en la fuente y el reciclaje
- Reducir la contaminación ambiental y proteger la salud pública
- Promover la participación comunitaria y la conciencia ambiental

Este análisis de mercado busca identificar las necesidades y oportunidades para la actualización del PGIRS en el Huila, considerando los cambios demográficos, económicos y tecnológicos en la región. El objetivo es proporcionar una visión integral y actualizada para la gestión de residuos sólidos en el departamento, contribuyendo a un futuro más sostenible y saludable para sus habitantes.

El servicio para contratar es particular, no es frecuente su contratación por las entidades públicas del estado, sin embargo, sí se cuenta con múltiples contrataciones cuyos objetos se relacionan con el manejo y gestión integral de residuos sólidos.
En referencia a las contrataciones realizadas de estos servicios por otras entidades, se ha identificado que las modalidades de contratación varían unas de otras, manejándose usualmente la mínima cuantía, lo anterior acorde con la complejidad de los servicios a prestar y el tamaño de la entidad que contrata.

Empresas identificadas:

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor			Documento de la oferta
1	Admitido		31/07/2020 3:46:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		GEOSIGMA LIMITADA COLOMBIA, Bogotá	8 Recomendación (es)	Descargar
2	Admitido		2/08/2020 8:46:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		K2 INGENIERÍA S.A.S. COLOMBIA, Bucaramanga	8 Recomendación (es)	Descargar
3	Admitido		3/08/2020 8:39:13 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		SERAMBIENTE S.A.S. COLOMBIA, Barranquilla	8 Recomendación (es)	Descargar
4	Admitido		3/08/2020 8:50:12 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. - CPA INGENIERIA S.A.S COLOMBIA, Bogotá	8 Recomendación (es)	Descargar
5	Admitido		3/08/2020 9:04:21 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		CONSORCIO CONTROL SALLE	8 Recomendación (es)	Descargar

Nota: Es pertinente aclarar que: (i) El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización; (ii) Las empresas presentadas es una muestra representativa del mercado tomado del SECOP las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan la totalidad del mismo; (iii) El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar ni preferencia de la Entidad, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector; (iv) La entidad no restringe ninguna participación a los agentes presentes, pero enfoca el estudio del sector a empresas con concepto favorable para mantenimiento, adecuación y/o construcción de edificaciones, sin que ello sea excluyente de la participación nuevos oferentes, siempre que cuenten con la capacidad técnica para cumplir con el objetivo de la contratación.

Una vez adelantadas las consultas y el estudio de la información obtenida, se encuentra una amplia concurrencia de empresas del sector de gestión integral de residuos, que pueden tener injerencia en la prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades que la entidad

pretende contratar a través del presente proceso.

IDENTIFICACIÓN DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.
El PGIRS es el instrumento de planeación que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos, evaluado a través de la medición permanente de resultados. (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2015)

Existe una jerarquía para la Gestión integral de residuos como se presenta a continuación:



Figura 1. *Jerarquía en la Gestión Integral de Residuos.*
Fuente: (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2015)

De acuerdo con lo anterior, el servicio de seguimiento y monitoreo a los PGIRS debe proveerse por organizaciones que tengan capacidad técnica y necesaria cuyo Know-How permita aplicar todas las técnicas necesarias para cubrir las necesidades técnicas de la entidad.

El Decreto 1077 de 2015, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados.

En donde, los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS están definidos en el Decreto Nacional 2981 del 20 de diciembre de 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo" y la Resolución No. 0754 de noviembre 25 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos", como el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia existen operadores con experiencia en la selección del prestador de servicios para la consultoría, necesarios para la prestación de servicios de actividad y además es posible según la legislación actual propone bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo mayor participación de oferentes en el presente proceso de convocatoria. De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales jurídicas.

Posibles oferentes
ZOLUCIONA LTDA
GEODINAMICA INGENIERIA S.A
CONSULTORiA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA
TEKNIDATA CONSULTORES S.A.S.
CORPORACIÓN PROSPERAR
CORPORACIÓN PROSPERAR

Con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de NEIVA se hace necesario y conveniente realizar la presente consultoría y así contribuir para mejorar las condiciones de vida de las comunidades del sector.

Por lo que se requiere realizar "**CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS – DEL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.** en adelante el "contrato", encaminado a mejorar las condiciones sociales, políticas, administrativas, de vital importancia para el Municipio para poder brindar una mejor calidad de vida a los habitantes de la zona. por lo cual, los potenciales oferentes se encuentran en personas naturales o jurídicas, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que pueden presentar una oferta para participar en el proceso de contratación

EL MUNICIPIO considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio ofrecido a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y calidad en los servicios que ofrece, así como aplicar las mejores prácticas empresariales.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan.

La metodología utilizada por Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente. Basado en los datos proporcionados sobre el gasto anual y el número de contratos relacionados con la categoría UNSPSC 80101600 - Gerencia de Proyectos, UNSPSC 77101504 – Evaluación de impacto ambiental y UNSPSC 77101504 – Servicio de asesoría ambiental, se pueden extraer varias conclusiones importantes para el Municipio, las cifras a resaltar, son: El gasto mensual asociado a las categorías UNSPSC seleccionadas para este proceso de consultoría y asesoría ambiental, alcanzó la suma de $ 982.596.184.861 pesos. Con la firma de un total de 631 contratos con empresas privadas y/o publico en los periodos del 2022 a lo corrido de la vigencia del año 2024, lo que indica una alta demanda en la adquisición de estos servicios.

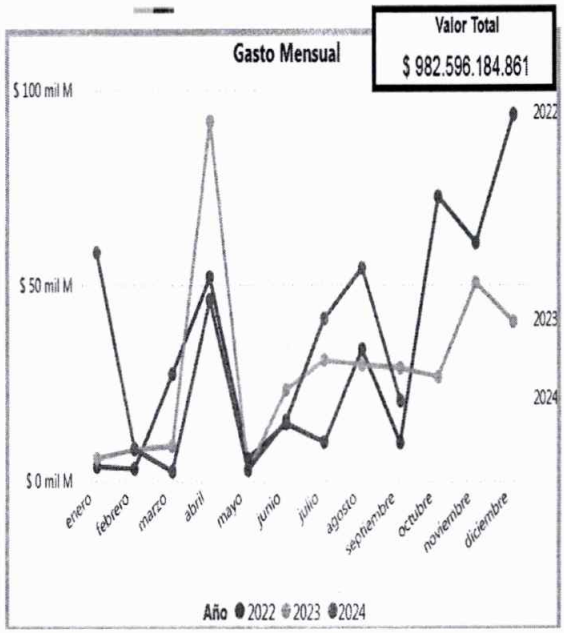
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

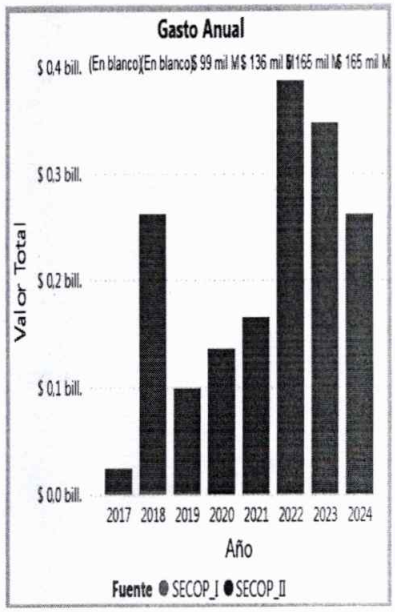
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



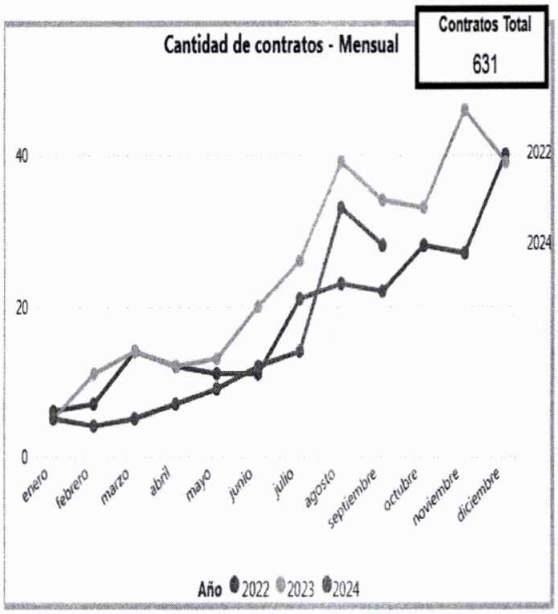


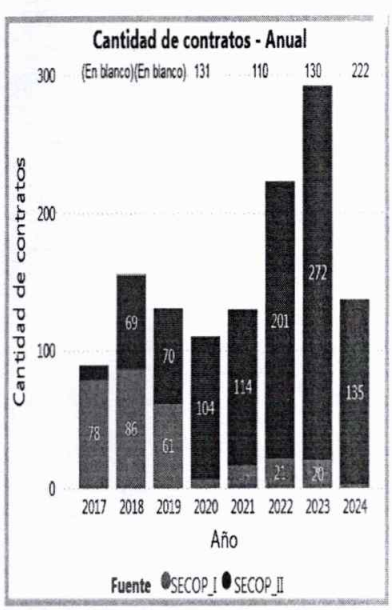
FILTROS:

Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2022 30/09/2024

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
7710 - Gestion medioambiental
771015 - Evaluación de impacto ambi...
771016 - Planeación ambiental
771017 - Servicios de asesoría ambien...
771020 - Servicios de reporte ambiental
7711 - Protección medioambiental
7712 - Seguimiento, control y rehabilitaci...
7713 - Servicios de seguimiento, control ...
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y C...
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesion...
8010 - Servicios de asesoría de gestión





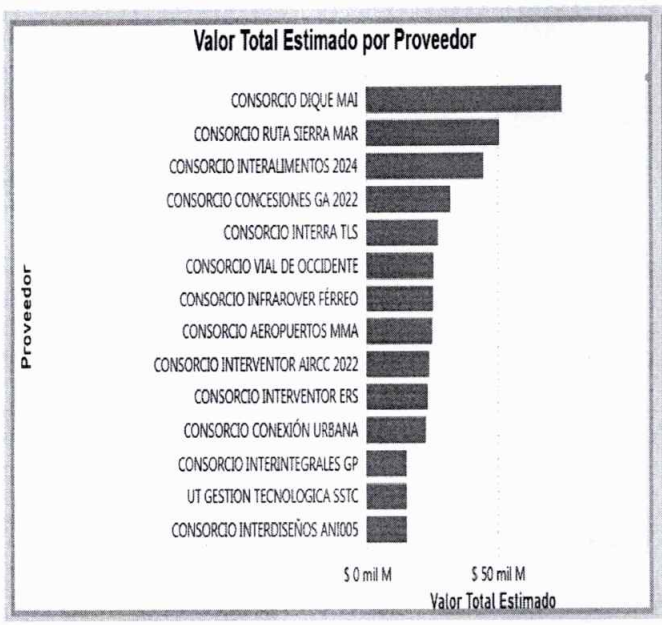
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Guaviare
Huila
La Guajira
Magdalena

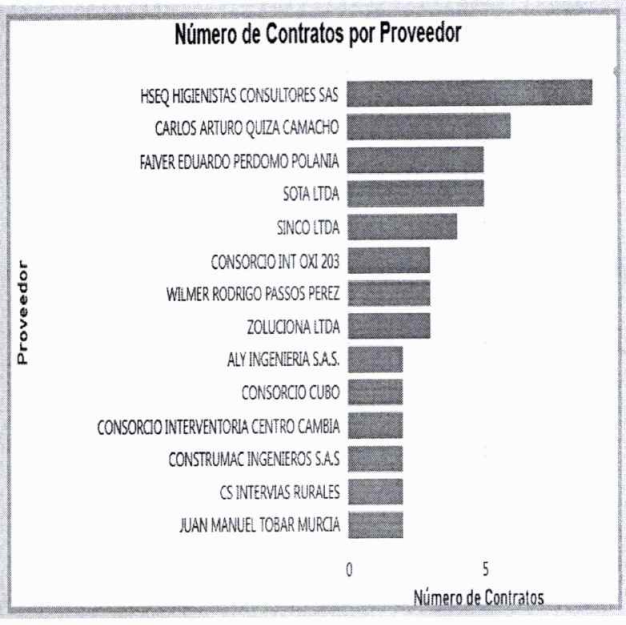
Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

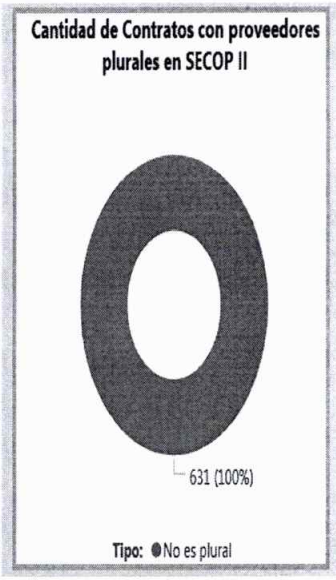
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo

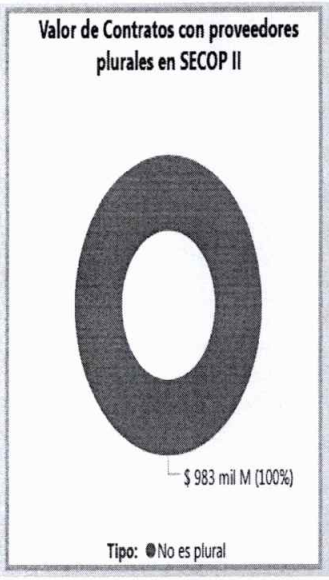
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 983 mil M	95	631

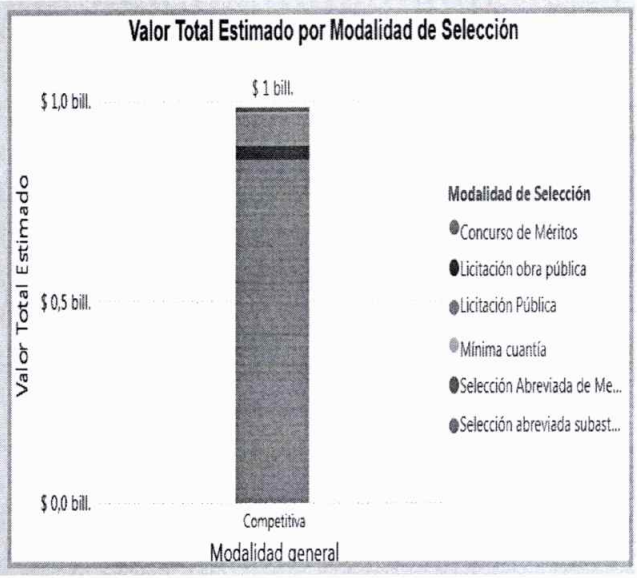
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	$ 375.645.109.953	38,23%	242	$ 337.101.813.531	34,31%	107	$ 237.398.716.883	24,16%	537	$ 950.145.640.
⊞ 7710 - Gestión medioambiental	$ 10.665.040.981	1,09%	50	$ 10.001.773.172	1,02%	10	$ 11.783.730.341	1,20%	94	$ 32.450.544.
Total	$ 386.310.150.934	39,32%	292	$ 347.103.586.703	35,33%	117	$ 249.182.447.224	25,36%	631	$ 982.596.184.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2024**
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $84.500.000
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2024
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

Para su análisis, se tomaron como referencia los datos del informe del sector servicios de consultoría y asesoría , publicados en la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023. Para los Códigos CIIU Rev.4 A.C. 7020 Actividades de consultoría de gestión y 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p, se tomo una muestra de 168 empresas:

RAZON SOCIAL	CIIU
MARSH RISK CONSULTING LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
INVERSIONES PINAMAR S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas
SYNERMIN SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas
LUSTRUM SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas
OBA COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas
GALLAGHER CONSULTING LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas
INVERSIONES BKB SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas
ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOSANDES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas
CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
Zona Franca Metropolitana S.A.S. Usuario Operador	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
ZONA FRANCA INTERNACIONAL DEL VALLE DE ABURRA S.A.S UOZF S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas
THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
SANTANDER BANCA DE INVERSION COLOMBIA, S. A. S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
LIEBER COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
RESUELVE TU DEUDA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
WMI - WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
CREDIGESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
ARISTOS CONSULTORES DE GERENCIA SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
Avance Organizacional Consultores SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
CONSUCOL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
SINTECO S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
INVERSIONES E INGENIERIA VILLEGAS GUTIERREZ SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
INVERSORES PROFESIONALES S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
AGS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
ATI INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
CONCHA MENDOZA Y CIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
AMATISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
CONSUMO CONSULTORES S.AS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
PSIGMA CORPORATION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
INVERSIONES Y CONSULTORIAS RUEDA Y BARRERA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
C & M CONSULTORES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
D&GCONSULTORES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
SOLUCIONES INTEGRALES MANEJO MEDIO AMBIENTE SIMMA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
EPOPEYA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S. COSENIT S.A.S.CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S. - COSENITCORPORACION SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
BUSINESS MANAGEMENT & LOGISTICS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
CREATIVA PRODUCCIONES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
IINVERSIONES MASLER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
R Y G ASESORIAS SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
EIATEC SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
FTI CONSULTING SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
IPM SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

AVANTI CONSULTORIAS E INVERSIONES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
RGC ACTIVA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
HSE & SO SERVICES LTDA EN HSE & SO SERVICES LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
ADVANTIS CONSULTORIA GERENCIAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
Inversiones JDN SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
TECNIMICRO LABORATORIO DE ANALISIS S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
GESTAR INNOVACION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
SYSTEM COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
PORTAFOLIO VERDE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
VEMEGA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
IRCANDA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
MURANO CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIPRO Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
COMERCALIZADORA PALOS VERDES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
ASESORIAS Y COBRANZAS EJECUTIVAS GRUPO ASECOB S.A.S.GRUPO ASECOB S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
APPLUS COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
MANAGEMENT AND QUALITY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
ACS ACIEL COLOMBIA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
CEJ CONSULTORES DE NEGOCIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
GM - ISUZU CAMIONES ANDINOS DE COLOMBIA LIMITADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
LOPEZ CRUZ Y CIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
PROCESOS EXPRESS CONSULTORES ASESORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
AUTOMAS COMERCIAL LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
ADVANTAGE CONSULTING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
ZONA FRANCA BRISA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA S.A SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
DISTRIBUIDORA VEROCERAMICA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
KRONUS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
ASESORIAS ARVA S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
SCAI CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
KBT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
JAKAVE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

GRUPO E 3 S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
INVERSIONES CAPITAL OISE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
SIRUNA S.AS.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
KGPCONSULTORIAS Y LOGISTICA S,A,S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
INVERSIONES EYSAENCA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
CONSULTORIA Y CONTROL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
ALAMEDA DE MIRAFLORES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
LATIN AMERICA INVESTMENT & CONSULTING SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
EAM CONSULTORIA Y SERVICIO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
SAVITO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
INVERSIONES ISAZA VALENCIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
VFS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
TRITONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
AVANZ CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
PEOPLE GROWTH SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
VEOLIA CONSULTING COLOMBIA SAS ESP	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
SOLUCIONES INTEGRALES SOLU AS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
MOZZA CAPITAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
9ALLIANCE SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
DESARROLLO INNOVACION Y SOSTENIBILIDAD S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
COMO ME PENSIONO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
BQA CONSULTORIAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
IINVERSIONES JUAN G.V SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
DOVER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
Socia Bpo	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
VIASTARA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
POLYMATH VENTURES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
ARRIS DE COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
RETAIL LATAM SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
URGLOBAL COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
10 X THINKING SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
SALUD NET DE COLOMBIA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
LOGYCA/SERVICIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
GRUPO VG SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
GRUPO EMPRESARIAL DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
PROTECNO SRL SUCURSAL COLOMBIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link GD www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

GLOBALIZATION PARTNERS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
SALVIS INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
AMARIS CONSULTING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
VENTUS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
ARASI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
SERVEND SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
COMPAÑIA H.C. DE INVERSIONES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
SCAIN CONSULTORIA SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
RL GROUP S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
GLOBAL HERITAGE SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
ESI CONSULTING SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión
INVERSIONES ATELIER SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
CONSULTORA CAPITAL S.A.S- BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Igual o superior a 2,90
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 40%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 4 o indeterminado

Indicador de Liquidez:

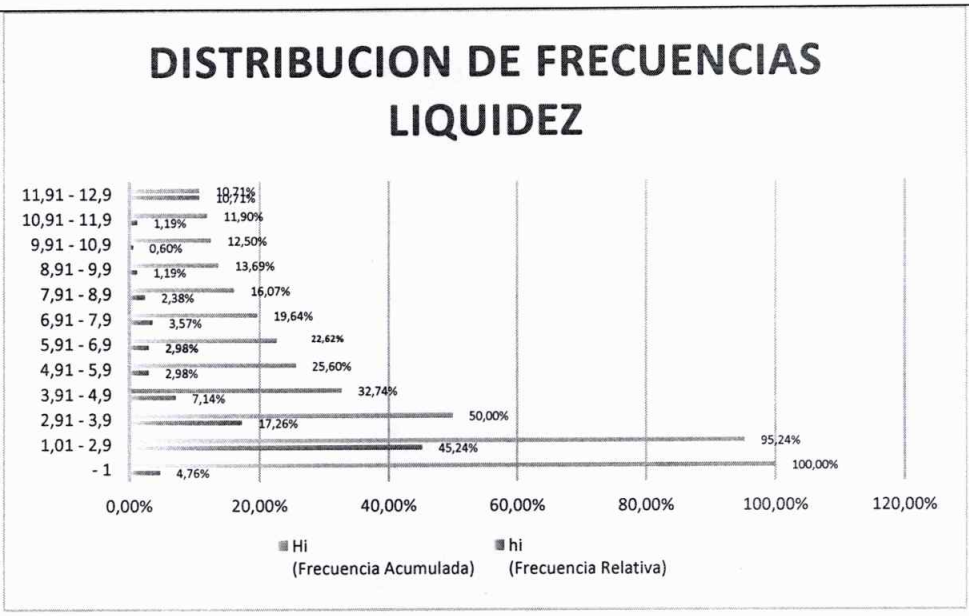
Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

LIQUIDEZ				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	1,00	8	4,76%	100,00%

1,01	2,90	76	45,24%	95,24%
2,91	3,90	29	17,26%	50,00%
3,91	4,90	12	7,14%	32,74%
4,91	5,90	5	2,98%	25,60%
5,91	6,90	5	2,98%	22,62%
6,91	7,90	6	3,57%	19,64%
7,91	8,90	4	2,38%	16,07%
8,91	9,90	2	1,19%	13,69%
9,91	10,90	1	0,60%	12,50%
10,91	11,90	2	1,19%	11,90%
11,91	12,90	18	10,71%	10,71%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



De la muestra podemos analizar que el rango más representativo es el establecido para el indicador de liquidez entre 1,01 y 2,90 con el 45,24%. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de algún grado de liquidez, se establece un índice de liquidez mayor o igual a 2,90.

Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 2,90 quedan habilitados con respecto a este indicador.

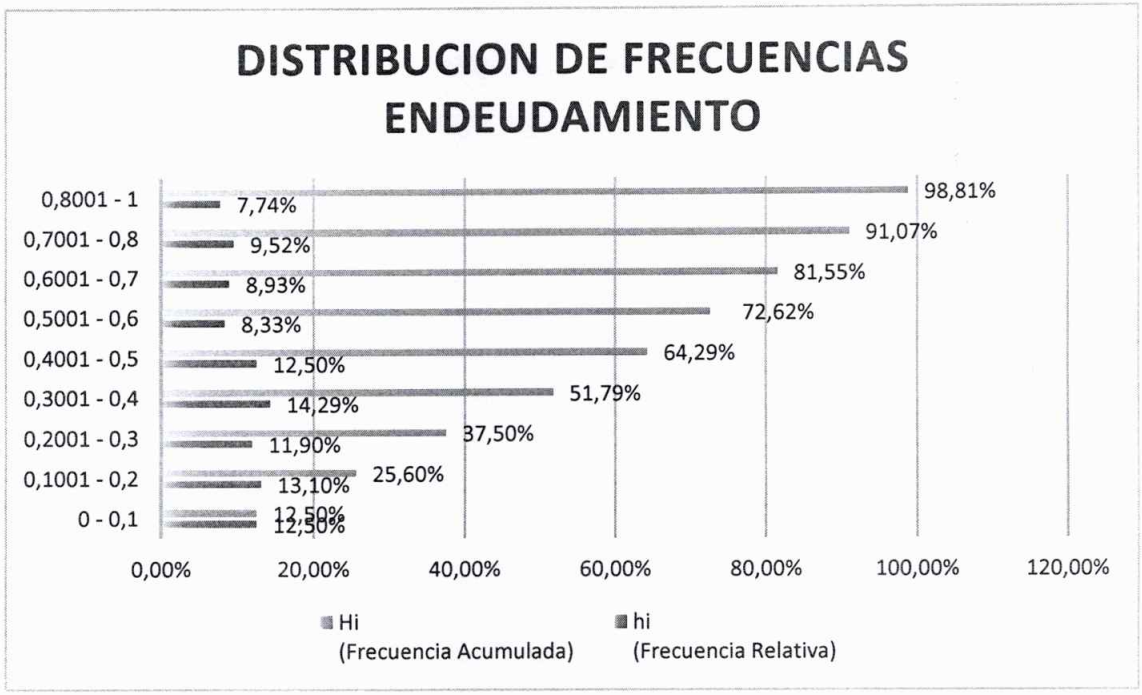
Indicadores de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivo.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación

ENDEUDAMIENTO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
-	10,00%	21	12,50%	12,50%
10,01%	20,00%	22	13,10%	25,60%
20,01%	30,00%	20	11,90%	37,50%
30,01%	40,00%	24	14,29%	51,79%
40,01%	50,00%	21	12,50%	64,29%
50,01%	60,00%	14	8,33%	72,62%
60,01%	70,00%	15	8,93%	81,55%
70,01%	80,00%	16	9,52%	91,07%
80,01%	100,0%	13	7,74%	98,81%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



De acuerdo a la muestra tomada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre el 30,01% y 40,00%. A nivel general se observa que las empresas clasificadas en esta actividad económica presentan un endeudamiento favorable lo cual traduce el cumplimiento de sus obligaciones en el largo plazo, o que su patrimonio satisface el cumplimiento de las obligaciones totales del futuro proponente.

Se establece para el presente proceso un índice de endeudamiento menor o igual al 40%, lo que permite una amplia participación del mercado sin poner en riesgo el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista.

Razón Cobertura de Intereses:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

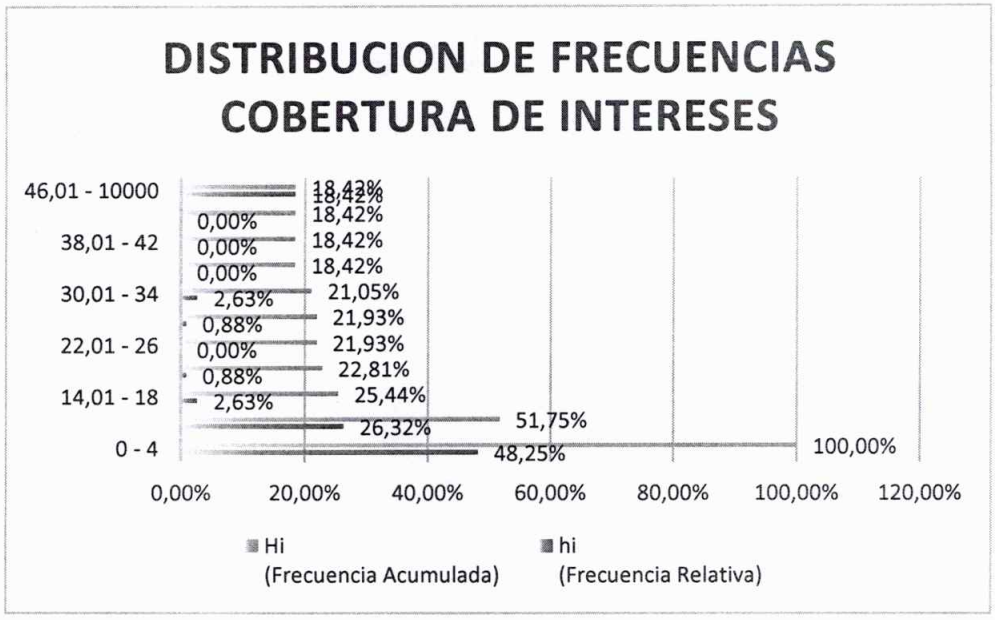
Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra.

Es difícil establecer niveles óptimos de este ratio para cada empresa. Esto va a depender principalmente del sector, como de las características de la empresa y su entorno. De todos modos, en ningún caso este ratio podría estar por debajo de 1. De ser así, la empresa no sería capaz de hacer frente al pago de su deuda. Un ratio de 1,5 o superior, suele considerarse como una referencia adecuada de la capacidad de pago de la empresa; tanto para el mercado, como para entidades de crédito

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

COBERTURA DE INTERESES				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0,00	4,00	55	48,25%	100,00%
4,01	14,00	30	26,32%	51,75%
14,01	18,00	3	2,63%	25,44%
18,01	22,00	1	0,88%	22,81%
22,01	26,00	-	0,00%	21,93%
26,01	30,00	1	0,88%	21,93%
30,01	34,00	3	2,63%	21,05%
34,01	38,00	-	0,00%	18,42%
38,01	42,00	-	0,00%	18,42%
42,01	46,00	-	0,00%	18,42%
46,01	10.000,0	21	18,42%	18,42%



Con el fin de dar pluralidad de oferentes la administración decide establecer como indicador de RCI mayor o igual a 4 veces.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 4 veces quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir es decir INDETERMINADO

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	CUMPLE

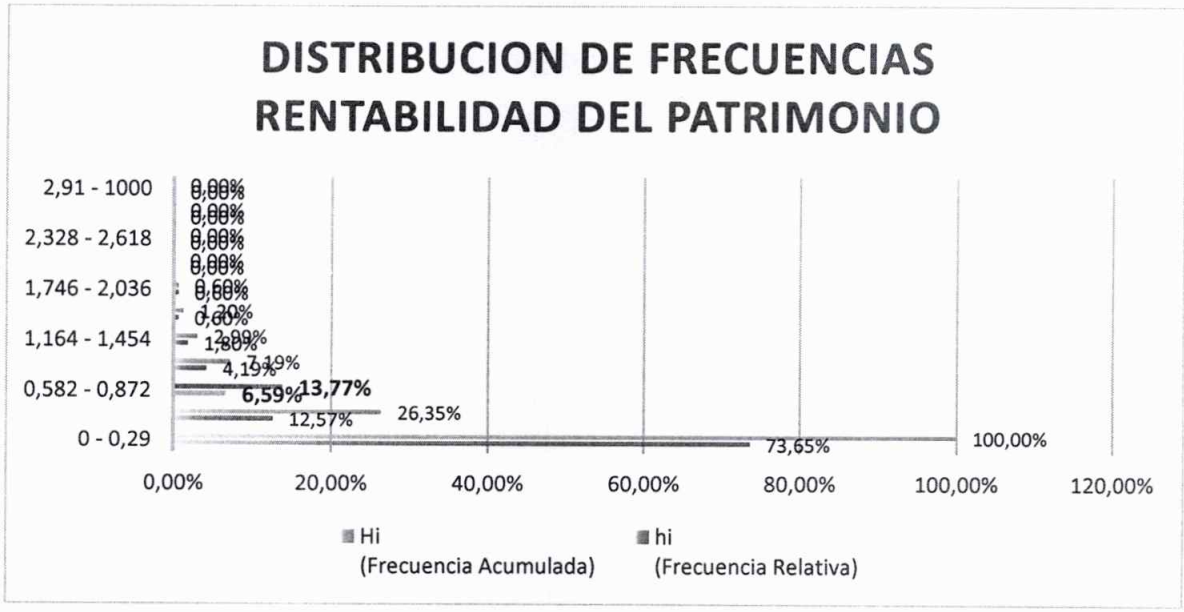
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,18

Rentabilidad Sobre Patrimonio:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	0,29	123	73,65%	100,00%
0,291	0,581	21	12,57%	26,35%
0,582	0,872	11	6,59%	13,77%
0,873	1,163	7	4,19%	7,19%
1,164	1,454	3	1,80%	2,99%
1,455	1,745	1	0,60%	1,20%
1,746	2,036	1	0,60%	0,60%
2,037	2,327	-	0,00%	0,00%
2,328	2,618	-	0,00%	0,00%
2,619	2,909	-	0,00%	0,00%
2,910	1000,000	-	0,00%	0,00%



Teniendo en cuenta la muestra y con el ánimo de permitir la pluralidad de proponentes, se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del patrimonio del 0,20.

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	- 1539
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	15 OCT 2024

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($307.620.000) M/Cte. IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR.**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.008	2000-1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTRINACION	2024.CEN.01.003687
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	93141900 77101700 93142000		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LÍNEA ESTRATÉGICA	RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA		
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		
INDICADOR DE RESULTADO	POBREZA - ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL – IPM		
META DE PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS		
INDICADOR DE PRODUCTO	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS IMPLEMENTADO		
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN NEIVA		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACIÓN según MGA)	EFECTUAR ACTUALIZACIÓN SEGUIMIENTOS Y CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE NEIVA		

Alcaldía de Neiva

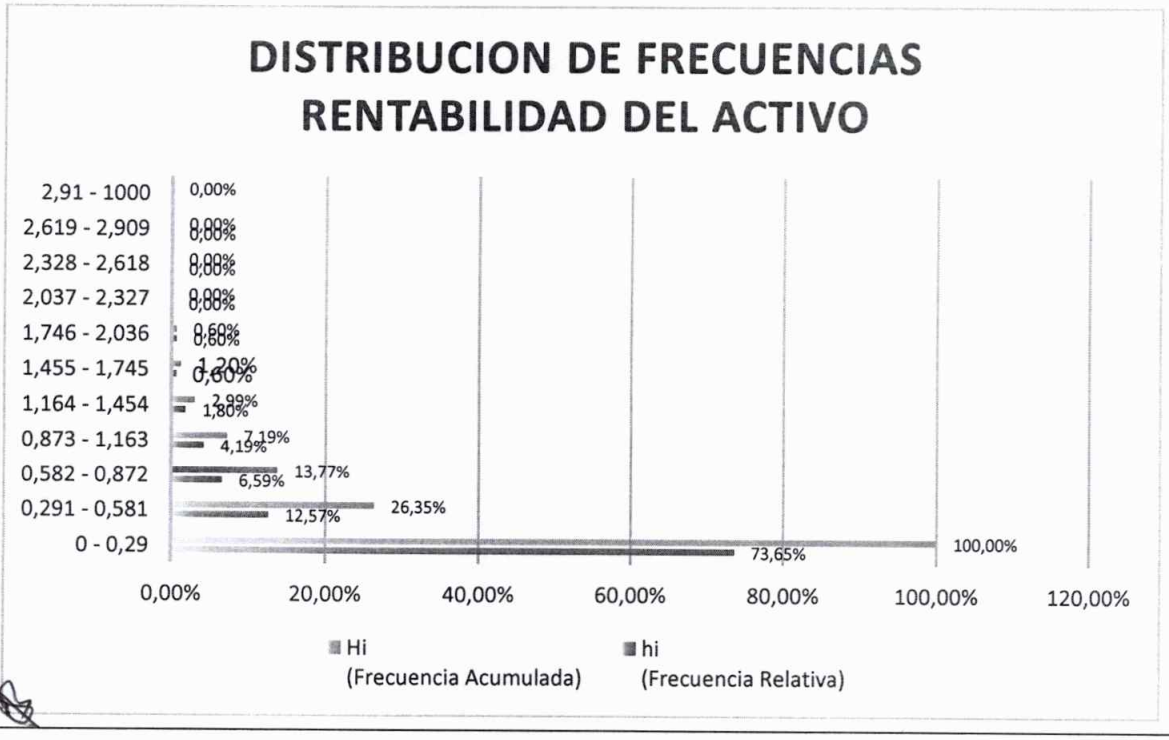
Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,20 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Rentabilidad sobre Activos:

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	0,29	123	73,65%	100,00%
0,291	0,581	21	12,57%	26,35%
0,582	0,872	11	6,59%	13,77%
0,873	1,163	7	4,19%	7,19%
1,164	1,454	3	1,80%	2,99%
1,455	1,745	1	0,60%	1,20%
1,746	2,036	1	0,60%	0,60%
2,037	2,327	-	0,00%	0,00%
2,328	2,618	-	0,00%	0,00%
2,619	2,909	-	0,00%	0,00%
2,910	1000,000	-	0,00%	0,00%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, en donde refleja un comportamiento disperso de este indicador en el sector, se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del Activo el 0,18.

Es decir, los proponentes que tenganun índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,18 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Alcaldía de Neiva

D. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES ANTERIORES REALIZADAS POR LA ENTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontraron los siguientes procesos de contratación que tiene por objeto, el servicio de consultoría, similar al proceso de contratación que será adelantado por esta modalidad de contratación.

ENTIDAD	OBJETO	NO. PROCESO	VALOR
ALCALDÍA DE NEIVA	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS; EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 0263 DE 2016	MNSADRSCDI 1645 - 2020	$ 141.058.342,98
ALCALDÍA DE NEIVA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA ZONA ALTA Y BAJA DE LA VEREDA LA JULIA DEL CORREGIMIENTO SAN LUIS, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VEREDA LA MOJARRA, LA JAGUA Y VENADITO DEL CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA PRIMAVERA DEL CORREGIMIENTO DE AIPECITO, DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	729/2011	$ 89.144.718
ALCALDIA DE NEIVA	CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REFORMA REDES ELÉCTRICAS URBANIZACIÓN SANTA MARTA - CENTRO POBLADO EL CAGUÁN; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDA SAN MIGUEL - SECTOR CANOAS; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDA	1607/2014	$ 2.642.841,919

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		EL CEDRAL; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VEREDA JARDIN ALTO; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS VEREDA LA FLORIDA; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS VEREDA LIBERTAD BAJA; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS VEREDA LOS ALPES; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS VEREDA PLATANILLA; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS VEREDA PRIMAVERA; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS VEREDA SANTA LIBRADA; CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS LOS ALPES, SANTA LUCIA Y PALESTINA ALTO; INSTALACIÓN DE REDES EXCLUSIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LUMINARIAS CENTRO POBLADO GUACIRCO; INSTALACIÓN REDES EXCLUSIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LUMINARIAS VEREDA SAN JORGE; CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO TRAMO VÍA FORTALECILLAS - LA MATA DEL CORREGIMIENTO FORTALECILLAS E INSTALACIÓN REDES EXCLUSIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y LUMINARIAS EN LA VÍA CRUCE PLAYA DORADA COORDENADAS N 03 GRADOS 03´54.4´´ W 75 GRADOS 21´39.3´´ HASTA LA PUERTA DE LA ENTRADA FINCA TAMARINDOS COORDENADAS N 03 GRADOS 03´31.9´´ W 75 GRADOS 21´47.2´´DE LA VEREDA TAMARINDOS; LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS ELECTRICOS DE AMPLIACIONES A REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS (ELECTRIFICACIONES O ILUMINACIONES) EN 6 LUGARES DESIFNADOS SEGÚN PRETENCIONES DE LA COMUNIDAD DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA		

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos y especificaciones para este tipo de obras y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ENTIDAD	OBJETO	No PROCESO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMSERCOTA S.A. E.S.P. PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EJECUCION DE PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS, DEL MUNICIPIO DE COTA, ADOPTADO BAJO DECRETO MUNICIPAL 194 DE 2019	CD-589-2024	$1.264.268.816
MUNICIPIO LA PALESTINA	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), DEL MUNICIPIO DE PALESTINA – CALDAS	CMA-003	$ 150,150,597
TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA HERMOSA	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION Y/O ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".	CM-002-2023	$ 156,095,500
BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARJONA	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARJONA – BOLÍVAR	CM004-2022	$213.319.400,00
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	CM-002-2023	$94.665.923,00

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer los precios del mercado el responsable técnico designado por la Secretaría de Medio Ambiente optó por la modalidad de solicitud de cotizaciones a dos (2) empresas y/o comerciantes y/o establecimientos de comercio que ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector (HUILA SERVICIOS SAS y , LEGUM CONSULTORES SAS) con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología del menor precio, el valor por ítem de cada actividad necesaria para realizar la actualización del PGIRS, el histórico de necesidad de dichos ítems, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Dichas cotizaciones y valor unitario para establecer el valor oficial para cada uno de los ítems se encuentran como anexos al presente estudio y forman parte integral del proceso.

La demanda se compone de todas aquellas actividades de objeto contractual igual o similar que hayan sido ejecutadas o estén en curso de ejecución por la entidad u otras entidades. A continuación, se presentan aquellos procesos contractuales que coinciden con la finalidad del objeto y se ubican dentro del mismo sector.

ESTUDIO DE MERCADO										
			LEGUM CONSULTORES SAS			HUILA SERVICIOS SAS			MENOR VALOR	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Vr.UNIT	CANT	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr.UNIT	CANT	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	V UNITARIO. IVA NO INCLUIDO	

1	Apoyar la conformación del Grupo Coordinador y Grupo Técnico realizando la proyección y elaboración del acto administrativo correspondiente, así como la preparación y/o socialización de los avances y de resultados de consultoría al grupo coordinador y grupo técnico	Global	$ 4.860.000,00	1	$4.860.000,00	$4.850.000,00	1	$ 4.850.000,00	$ 4.850.000,00
2	Elaboración de una matriz del estado actual de cumplimiento del PGIRS con respecto a los programas, proyectos y cronograma.	Global	$ 9.720.000,00	1	$9.720.000,00	$9.500.000,00	1	$ 9.500.000,00	$ 9.500.000,00
3	Establecer e implementar una estrategia de comunicación e información dirigida hacia la comunidad sobre la actualización del PGIRS y resultados, a partir del uso de las páginas web institucionales y municipales, así como los demás mecanismos que se definan.	Global	$ 6.000.000,00	1	$6.000.000,00	$6.000.000,00	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
4	Construcción de la línea base soportada en la recopilación de información primaria obtenida a través de mediciones en campo u otros procedimientos; así como en información secundaria obtenida de documentos oficiales relativos a autorizaciones ambientales, reportes al Sistema Único de Información (SUI), informes de auditoría externa de gestión y resultados, reportes de los prestadores de servicios públicos, estudios nacionales, regionales o locales sobre aprovechamiento, entre otros	Global	$ 64.800.000,00	1	$64.800.000,00	$64.000.000,00	1	$ 64.000.000,00	$ 64.000.000,00
5	Actualizar el inventario de puntos críticos "Son aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros" en el área urbana	Global	$ 20.000.000,00	1	$20.000.000,00	$20.000.000,00	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	y rural del municipio								
6	Actualizar el inventario del estado actual de las cestas públicas instaladas en el municipio por parte del prestador (Estado, ubicación y fotografía)	Global	$8.100.000,00	1	$ 8.100.000,00	$8.100.000,00	1	$ 8.100.000,00	$ 8.100.000,00
7	Actualizar el catastro de zonas verdes ubicados en vías y áreas públicas objeto de corte de césped (Comuna, sector, barrio, área a intervenir y coordenadas) y definir la frecuencia	Global	$16.200.000,00	1	$16.200.000,00	$16.200.000,00	1	$ 16.200.000,00	$ 16.200.000,00
8	Actualizar el Inventario de vías y áreas públicas objeto de barrido y limpieza (Ajuste de cobertura y frecuencia)	Global	$16.200.000,00	1	$16.200.000,00	$16.200.000,00	1	$ 16.200.000,00	$ 16.200.000,00
9	Actualizar el inventario de áreas publica objeto de lavado	Global	$8.100.000,00	1	$8.100.000,00	$8.500.000,00	1	$ 8.500.000,00	$ 8.100.000,00
10	Actualizar y/o elaborar Censo arbóreo de los árboles ubicados en separadores viales, vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables en las vias principales definidas en las normas de ordenamiento territorial, de vias y zonas principales acorde al Decreto 1077 del 2015 y Resolución 0754 de 2014, lineamientos de las actividades de Prestación del servicio público de aseo, que permita obtener las autorizaciones respectivas de la autoridad competente y desarrollar la actividad de poda de árboles.	Global	$32.300.000,00	1	$32.300.000,00	$32.000.000,00	1	$ 32.000.000,00	$ 32.000.000,00
11	Actualizar el inventario de zonas ribereñas del casco urbano	Global	$15.000.000,00	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00

12	Censo de bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento.	Global	$12.400.000,00	1	$12.400.000,00	$12.250.000,00	1	$ 12.250.000,00	$ 12.250.000,00
13	Censo de recicladores de oficio cuyo objetivo es identificar la totalidad de esta población y obtener una serie de datos demográficos, económicos y sociales, de manera que se pueda delimitar la población objetivo y focalizar las acciones afirmativas para esta población formulada. Conforme con el Anexo II-Lineamientos para la elaboración de censos de recicladores.	Global	$12.500.000,00	1	$12.500.000,00	$12.000.000,00	1	$ 12.000.000,00	$12.000.000,00
14	Guía de actualización del censo de recicladores de oficio y organizaciones de recicladores.	Global	$4.000.000,00	1	$4.000.000,00	$ 4.000.000,00	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
15	Caracterización de los residuos en la fuente por sector geográfico, de acuerdo con lo establecido en el titulo F del RAS, en área urbana y rural (Prestación del servicio de aseo) y Caracterización de los residuos sólidos en el sitio de disposición final, de acuerdo con lo establecido en el titulo F del RAS.	Global	$4.000.000,00	1	$4.000.000,00	$ 4.000.000,00	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
16	Formulación de los objetivos de manera que sean realistas, eficaces, coherentes, cuantificables, efectivos y orientados a alcanzar el escenario futuro deseado.	Global	$2.000.000,00	1	$2.000.000,00	$ 2.000.000,00	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
17	Actualizar o reformular los programa, proyectos, actividades y metas con sus respectivos indicadores.	Global	$5.000.000,00	1	$5.000.000,00	$ 5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
18	Actualización del cronograma de implementación del PGIRS	Global	$900.000,00	1	$900.000,00	$ 864.202,68	1	$ 864.202,68	$ 864.202,68
19	Actualización del Plan Financiero que permita guiar la asignación de recursos del municipio y garantizar la viabilidad de los proyectos del PGIRS actualizado.	Global	$ 939.999,00	1	$939.999,00	$ 1.000.000,00	1	$ 1.000.000,00	$ 939.999,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

20	Estudio de mercado/ viabilidad (Actividad de aprovechamiento), bajo los parámetros del anexo I- Lineamientos para la elaboración de análisis de mercado de residuos aprovechables de la Resolución 0754 de 2014.	Global	$9.000.900,00	1	$9.000.900,00	$ 8.700.000,00	1	$ 8.700.000,00	$ 8.700.000,00
21	Informe ejecutivo del impacto tarifario en diferentes escenarios y con la nueva actualización de inventarios de PGIRS, con la Metodología tarifaria del servicio público de aseo.	Global	$5.000.100,00	1	$5.000.100,00	$ 4.800.000,00	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00
22	Documento actualizado del PGIRS	Global	$ 4.000.010,00	1	$4.000.010,00	$ 4.000.000,00	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
	SUBTOTAL		$261.021.009,00		$ 261.021.009,00	$258.964.202,68		$258.964.202,68	$258.504.201,68
	IVA				$49.593.991,71			$ 49.203.198,51	$ 49.115.798,32
	COSTO TOTAL				$310.615.000,71			$308.167.401,19	$307.620.000,00

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($307.620.000) M/Cte. IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR;**

Así las cosas, el presupuesto oficial es el siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR
1	Apoyar la conformación del Grupo Coordinador y Grupo Técnico realizando la proyección y elaboración del acto administrativo correspondiente, así como la preparación y/o socialización de los avances y de resultados de consultoría al grupo coordinador y grupo técnico.	Global	$ 4.850.000
2	Elaboración de una matriz del estado actual de cumplimiento del PGIRS con respecto a los programas, proyectos y cronograma.	Global	$ 9.500.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3	Establecer e implementar una estrategia de comunicación e información dirigida hacia la comunidad sobre la actualización del PGIRS y resultados, a partir del uso de las páginas web institucionales y municipales, así como los demás mecanismos que se definan.	Global	$ 6.000.000
4	La construcción de la línea base debe estar soportada en la recopilación de información primaria obtenida a través de mediciones en campo u otros procedimientos; así como en información secundaria obtenida de documentos oficiales relativos a autorizaciones ambientales, reportes al Sistema Único de Información (SUI), informes de auditoría externa de gestión y resultados, reportes de los prestadores de servicios públicos, estudios nacionales, regionales o locales sobre aprovechamiento, entre otros	Global	$ 64.000.000
5	Actualizar el inventario de puntos críticos "Son aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros" en el área urbana y rural del municipio	Global	$ 20.000.000
6	Actualizar el inventario del estado actual de las cestas públicas instaladas en el municipio por parte del prestador (Estado, ubicación y fotografía)	Global	$ 8.100.000
7	Actualizar el catastro de zonas verdes ubicados en vías y áreas públicas objeto de corte de césped (Comuna, sector, barrio, área a intervenir y coordenadas) y definir la frecuencia.	Global	$ 16.200.000
8	Actualizar el Inventario de vías y áreas públicas objeto de barrido y limpieza (Ajuste de cobertura y frecuencia)	Global	$16.200.000
9	Actualizar el inventario de áreas publica objeto de lavado	Global	$ 8.100.000
10	Actualizar y/o elaborar Censo arbóreo de los árboles ubicados en separadores viales, vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables en las vías principales definidas en las normas de ordenamiento territorial acorde al Decreto 1077 del 2015 y Resolución 754 del 2014, que permita obtener las autorizaciones respectivas de la autoridad competente y desarrollar la actividad de poda de árboles.	Global	$ 32.000.000
11	Actualizar el inventario de zonas ribereñas del casco urbano	Global	$ 15.000.000
12	Censo de bodegas, centros de acopio y estaciones de clasificación y aprovechamiento.	Global	$ 12.250.000

Alcaldía de Neiva

13	Censo de recicladores de oficio cuyo objetivo es identificar la totalidad de esta población y obtener una serie de datos demográficos, económicos y sociales, de manera que se pueda delimitar la población objetivo y focalizar las acciones afirmativas para esta población formulada. Conforme con el Anexo II-Lineamientos para la elaboración de censos de recicladores.	Global	$12.000.000
14	Guía de actualización del censo de recicladores de oficio y organizaciones de recicladores.	Global	$ 4.000.000
15	Caracterización de los residuos en la fuente por sector geográfico, de acuerdo con lo establecido en el titulo F del RAS, en área urbana y rural (Prestación del servicio de aseo) y Caracterización de los residuos sólidos en el sitio de disposición final, de acuerdo con lo establecido en el titulo F del RAS.	Global	$ 4.000.000
16	Formulación de los objetivos de manera que sean realistas, eficaces, coherentes, cuantificables, efectivos y orientados a alcanzar el escenario futuro deseado.	Global	$ 2.000.000
17	Actualizar o reformular los programa, proyectos, actividades y metas con sus respectivos indicadores.	Global	$ 5.000.000
18	Actualización del cronograma de implementación del PGIRS	Global	$ 864.202,68
19	El Plan Financiero debe guiar la asignación de recursos del municipio y garantizar la viabilidad de los proyectos del PGIRS actualizado.	Global	$ 939.999
20	Estudio de mercado/ viabilidad (Actividad de aprovechamiento), bajo los parámetros del anexo I-Lineamientos para la elaboración de análisis de mercado de residuos aprovechables de la Resolución 0754 de 2014.	Global	$ 8.700.000
21	Informe ejecutivo del impacto tarifario en diferentes escenarios y con la nueva actualización de inventarios de PGIRS, con la Metodología tarifaria del servicio público de aseo.	Global	$ 4.800.000
22	Documento actualizado del PGIRS	Global	$ 4.000.000
		SUBTOTAL	$258.504.201,68
		IVA	$ 49.115.798,32
		COSTO TOTAL	$ 307.620.000,00

Alcaldía de Neiva

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

El DECRETO 1860 DE 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia,cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Alcaldía de Neiva

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

10.1 PARTICIPANTES: En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o Jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que se encuentren inscritas y clasificadas conforme al requerimiento del pliego de condiciones, en el Registro Único de proponentes, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones-

10.2. PERSONAS NATURALES: Que acredite el Título Profesional de Ingeniero Ambiental con mínimo diez (10) años de experiencia general, contada a partir de la obtención de la matrícula profesional y con especialización en Evaluación ambiental de proyectos con minino diez (10) años contados a partir de la obtención del título, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato y que cumpla con las condiciones específicas.

10.3. PERSONAS JURÍDICAS: Legalmente constituidas, con no menos de tres (03) años de constituida y capacidad de contratación: cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución de Consultorías en materia ambiental, que cumpla con las condiciones específicas.

El representante legal de la persona jurídica debe cumplir con los requisitos establecidos para la persona natural o la propuesta debe ser avalada por un profesional que ostente esas cualidades.

10.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución de Consultorías objeto del presente proceso, en donde por lo menos uno de sus integrantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los proponentes deben tener: A) capacidad jurídica para la presentación de la propuesta B) tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato, C) cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y 5 años más, D) no estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley en especial las previstas en la ley 80 de 1993, E) no estar incurso en ninguna de las causales de disolución y/o liquidación, F) no estar en proceso de liquidación obligatorio o forzosa

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constata el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir, acreditar y aportar con su propuesta los siguientes requisitos de orden jurídico.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el **Anexo Correspondiente** al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciar los espacios en blanco y los necesarios para suscribir. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR: Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL: Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional que lo acredite como Ingeniero Ambiental, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad. En los casos en los cuales el proponente es una persona jurídica y su representante legal no acredita el perfil profesional, deberá presentar copia del documento en el cual avala la propuesta y de la tarjeta profesional de la persona que avala la propuesta.

FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL: El proponente deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y no se encuentra inhabilitado por sanciones o multas por lo cual puede ejercer la profesión mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas Proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva el cual no podrá ser inferior a cinco (05) años, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Concurso de Méritos y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal y/o propietario para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL: En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo 2 o Anexo 3 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.
Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP: Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con información financiera a corte a 31 de diciembre de 2023, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), información que deberá estar en firme. El proponente interesado en participar deberá estar codificado en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) conforme a los requerimientos del presente proceso, so pena de rechazo de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor del **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, y su vigencia será desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Esta garantía será otorgada a favor del **MUNICIPIO DE NEIVA NIT No. 891180009-1,** y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El proponente deberá presentar de conformidad con la Ley 610 de 2000, el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, emitido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.
Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica.

CERTIFICADO JUDICIAL- POLICÍA NACIONAL: El Proponente persona natural, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, el representante legal de estos últimos y el de las personas jurídicas, con su propuesta allegará (n) copia del certificado de antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta

Registro de Medidas Correctivas de la persona natural o del Representante Legal. El Proponente persona natural, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, el representante legal de estos últimos y el de las personas jurídicas, con su propuesta allegará (n) copia del certificado de antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Todo proponente, Persona Natural o Jurídica y su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Proponente deberá allegar una certificación en la cual indique estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; en caso contrario, lo firmará el Representante Legal.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 6 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL:

13.1 EXPERIENCIA:

CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES:

El proponente sea persona jurídica o natural acreditará su experiencia general de hasta cinco (5) contratos, los cuales deben tener por objeto la elaboración y/o formulación y/o actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS El mismo deberá estar registrado y clasificado con los códigos UNSPSC 771016, 771017, 931515, 771015 y 811516 en su registro único de proponentes. El contrato que soporte la experiencia general deberá poseer su respectiva acta de liquidación y/o recibo final.

Notas:
1. Al menos uno (1) de los contratos aportados su valor deberá ser igual o superior al 50% del P.O.
2. Cada contrato deberá cumplir con al menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC.

La experiencia requerida se verificará de la información reportada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – la cual debe cumplir con las codificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)

Proponentes que no correspondan a MIPYMES:

El proponente sea persona jurídica o natural acreditará su experiencia general de hasta cuatro (4) contratos, los cuales deben tener por objeto la elaboración y/o formulación y/o actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS El mismo deberá estar registrado y clasificado con los códigos UNSPSC 771016, 771017, 931515, 771015 y 811516 en su registro único de proponentes. El contrato que soporte la experiencia general deberá poseer su respectiva acta de liquidación y/o recibo final.

Notas:

1. Al menos uno (1) de los contratos aportados su valor deberá ser igual o superior al 50% del P.O.
2. Cada contrato deberá cumplir con al menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC.

La experiencia requerida se verificará de la información reportada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – la cual debe cumplir con las codificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Emprendimientos y empresas de mujeres:

El proponente sea persona jurídica o natural acreditará su experiencia general de hasta cinco (5) contratos, los cuales deben tener por objeto la elaboración y/o formulación y/o actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS que deberán estar

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

registrados y clasificados en los códigos UNSPSC 771016, 771017, 931515, 771015 y 811516 en su registro único de proponentes. El contrato que soporte la experiencia general deberá poseer su respectiva acta de liquidación y/o recibo final.

Notas:
3. Al menos uno (1) de los contratos aportados su valor deberá ser igual o superior al 50% del P.O.
4. Cada contrato deberá cumplir con al menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC.

La experiencia requerida se verificará de la información reportada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – la cual debe cumplir con las codificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)

NOTA: Para los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, la experiencia del proponente plural será, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15, parágrafo 1 del Decreto 1860 de 2021:

"(…) PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal".

13.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

5. La sumatoria de su valor debe ser igual o superior al valor del presupuesto Oficial.
6. Que haya sido suscrito con una entidad territorial.
7. Con fecha de inicio posterior a la fecha de expedición de la resolución 754 de 2014, debidamente terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Así mismo deberá relacionar el contrato en el formato establecido para tal fin, donde se deberá estipular el número del consecutivo del contrato en el RUP

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a) La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

b) Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por ciento (10 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá ser inferior el cuarenta por ciento (40 %)

c) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

d) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

e) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

f) Las auto certificaciones servirán para acreditar la experiencia requerida, Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia. (sin que medie un contrato debidamente certificado con un ente territorial o una empresa debidamente constituida)

13.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante acta final, acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante:
A. Contratante
B. Objeto del contrato
c. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato (Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.)
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
F. Nombre o razón social, dirección, teléfono, Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural si aplica.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
I. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

13.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La experiencia mínima para el presente proceso de contratación es la indicada en los numerales anteriores por lo cual el proponente debeindicar el número de cada contrato a que corresponde en el RUP. Para la verificación de la experiencia deberá presentar contrato y/o actade liquidación.

Para este caso debe allegar copia de los contratos con acta de terminación o con acta de liquidación o certificación expedida por la entidad pública donde conste lo anterior. Se debe indicar a qué número de consecutivo corresponde en el RUP.

Los contratos que acrediten experiencia cuando se trate de consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de las experiencias acreditadas de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuandoestos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades. Los contratos deben estar inscritos en el RUP bajo lascondiciones indicadas.

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

El cumplimiento de los anteriores requisitos se considera como HABILITANTES para poder continuar en el proceso de selección.

13.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo, el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Consultoría	1	Título profesional como administrador de empresas o ingeniero ambiental o ingeniero sanitario	Experiencia profesional de veinte (20) años en el ejercicio profesional acreditado mediante la presentación de lacopia del diploma de grado y/o acta de grado	Acreditar mínimo un (01) contratos y/o proyectos ambientales como director y/o contratista para la elaboración y/o actualización del Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y/o experiencia laboral en la dirección de empresas relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.
Coordinador de Campo	1	Título profesional en Ingeniería Ambiental o ingeniería sanitaria	Experiencia profesional de diez (10) años en el ejercicio profesional acreditado mediante la presentación de la copia del diploma de gradoy/o acta de grado, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula expedido por el COPNIA.	Acreditar mínimo un (01) contrato y/o proyecto ambiental como director y/o contratista para la elaboración y/o actualización del Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos; experiencia laboral en empresas relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.
PROFESIONAL DE APOYO ENCAMPO	1	Título profesional en Ingeniería ambiental o ingeniería sanitaria	Experiencia profesional diez (10) años en el ejercicio profesional acreditado mediante la presentación de la copia del diploma de gradoy/o acta de grado, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula expedido por el COPNIA o por el Consejo Superior de la Judicatura según el caso.	Acreditar mínimo un (01) contratos y/o proyectos de estudios ambientales como contratista para la elaboración y/o actualización del Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos o acreditar experiencia laboral o contractual en empresas relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.

Alcaldía de Neiva

Asesor en saneamiento básico	1	Título profesional como ingeniero ambiental o ingeniero sanitario o economista o contador público o administrador financiero	Experiencia profesional de quince (15) años en el ejercicio profesional acreditado mediante la presentación de la copia del diploma de grado y/o acta de grado y tarjeta profesional	Acreditar dos (2) contratos y/o proyectos cuyo objeto y/o actividades sea la formulación de planes financieros, modelaciones financieras, gestión y administración de recursos en empresas de servicios públicos domiciliarios y/o modelación tarifaria en planes de gestión integral de residuos sólidos PGIRS.
Apoyo Ambiental	2	Técnico o Tecnólogo en áreas ambientales o profesional en administración de empresas.	Experiencia general de cinco (5) años en el ejercicio acreditado mediante la presentación de la copia del diploma de grado y/o acta de grado.	Acreditar un (1) contrato y/o proyecto con actividades y/o obligaciones en temas relacionados con la actualización de Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, experiencia laboral en empresas relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.

Para efectos de verificar que el proponente cumpla con las especificaciones técnicas mínimas del recurso humano, se debe adjuntar la hoja de vida de las personas en Formato Único Ley 190 de 1995, título o títulos académicos, tarjeta profesional cuando haya lugar, certificados de experiencia legalmente expedidos y suscritos por el contratante, certificados del copnia, de la junta de contadores u otro que corresponda.

Aunado a lo anterior, deberá presentarse CARTA DE INTENCIÓN firmada por cada uno de los miembros del equipo señalado en la propuesta, en la cual manifieste el interés de participar en la ejecución del Proyecto en caso de resultar favorecida la propuesta con la adjudicación.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

1. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.

2. Certificaciones de los contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá pr esentar copia del contrato o documento que la soporte)
- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente

3. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.

4. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas sólo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho formato.

5. Carta de intención firmada por cada uno de los miembros del equipo señalado en la propuesta, en la cual manifieste el interés de participar en la ejecución del Proyecto en caso de resultar favorecida la propuesta con la adjudicación.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Alcaldía de Neiva

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El **MUNICIPIO** realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la **información vigente y en firme en el RUP**, del indicador del año inmediatamente anterior que se refleje en el registro de cada proponente.

14.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: *la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".*

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio solicita los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

- **Índice de Liquidez**: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- **Índice de Endeudamiento**: pasivo total dividido por el activo total.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Además de los anteriores indicadores. Los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el índice de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,90 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACn x %n) ÷∑(PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 40%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 4 veces o Indeterminado	Utilidad Operacional/Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Alcaldía de Neiva

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: **La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.**

Nota 2: **Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno delos integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.**

Nota 3: **Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcioo unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme ala formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.**

.

Nota 5: **Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidosa la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:**

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentedisciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores

Nota 6: **Para efectos de la verificación de los indicadores financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresadotambién en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).**

Nota 7: Los Proponentes deberán acreditar que la **inscripción** en el RUP está en firme para el momento del cierre del proceso.

Nota 8: En caso de que la **renovación o actualizaciones** del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso o adquiere su firmeza con posterioridad a este, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar únicamente la información del registro que estaba en firme para dicho momento, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

Nota 9: **Para las personas jurídicas constituidas en el año 2024 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.**

Nota 10: **Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombiase les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.**

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Asímismo se podrán acreditar este requisito

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

A Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. **Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de quien suscribe.**

Nota 11: **Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los** treinta (30) días calendarios anteriores **a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.**

Nota 12. Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 *"...La persona inscrita en el RUP debe* ***presentar la información para renovar*** *su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP.* En consecuencia, el proponente deberá acreditar con los documentos correspondientes que presentó la información para renovar el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente y que no haya cesado sus efectos.

Nota 13. **Para efectos de la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional solo se tendrá en cuenta la información contable del último año fiscal conforme lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, en razón a la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021, conllevando a que cese la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem.**

Nota 14: **Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo5° de la Ley 1882 de 2018.**

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES (Si aplica):

Es la aptitud que tiene un proponente cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio**: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- **Rentabilidad del Activo**: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,20	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad delActivo	Mayor o igual a 0,18	Utilidad Operacional/Activo	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		Total	

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: Los Proponentes deberán acreditar que la **inscripción** en el RUP está en firme para el momento del cierre del proceso.

Nota 4: En caso de que la **renovación o actualizaciones** del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso o adquiere su firmeza con posterioridad a este, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar únicamente la información del registro que estaba en firme para dicho momento, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2024 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los **treinta (30) días calendarios anteriores** a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 7. Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 *"...La persona inscrita en el RUP debe **presentar la información para renovar** su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesan los efectos del RUP.* En consecuencia, el proponente deberá acreditar con los documentos correspondientes que presentó la información para renovar el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente y que no haya cesado sus efectos.

Nota 8. **Para efectos de la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional solo se tendrá en cuenta la información contable del último año fiscal conforme lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, en razón a la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021, conllevando a que cese la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem.**

Nota 9: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

15.EVALUACIÓN TÉCNICA

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	X
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad establecerá como criterios de evaluación y calificación de méritos la ponderación de los siguientes criterios de evaluación con sus puntajes máximos así:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACION (PUNTOS)
Formación adicional y Experiencia Adicional del equipo de trabajo	50
Experiencia específica adicional del proponente	39
Apoyo A La Industria Nacional	10
Vinculación De Personas Con Discapacidad	1
TOTAL	**100**
PUNTAJE ADICIONAL- Decreto 1860 de 2021	
Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (0,25%)	0,25
Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (0,25%)	0,25

15.1. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR: 50 PUNTOS)

CARGO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Director de Consultoría	Si adicional al perfil profesional habilitante exigido, acredita especialización en gestión de residuos sólidos	6 puntos
	Si adicional al perfil profesional habilitante exigido, acredita maestría y/o doctorado en áreas afines a la gestión ambiental	8 puntos
	Si además de la experiencia mínima requerida, presenta máximo tres (3) certificaciones de haber participado en proyectos ambientales como director y/o contratista en la elaboración y/o actualización de documentos de planificación de servicios públicos Contrato cuyo objeto haga relación directa con elaboración y/o actualización de Planes del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	Hasta 9 puntos (3 puntos por cada contrato y/o en proyectos ambientales como director y/o contratista de acuerdo a los criterios de evaluación de la columna anterior).
	Máximo puntaje a obtener	**23 puntos**

CARGO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Coordinador de Campo	Si adicional al perfil profesional habilitante exigido, acredita especialización o magister en áreas afines a la gestión ambiental	9 puntos
	Si además de la experiencia mínima requerida, presenta dos (2) certificaciones de haber participado en proyectos ambientales como director y/o contratista en la elaboración y/o actualización de documentos de planificación de servicios públicos en Contrato(s) cuyo(s) objeto(s) haga(n) relación directa con elaboración y/o actualización de Planes del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	Hasta 4 puntos (2 puntos por cada contrato y/o en proyectos ambientales como director y/o contratista de acuerdo a los criterios de evaluación de la columna anterior).
	Máximo puntaje a obtener	**13 puntos**

CARGO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Profesional de apoyo en campo	Si adicional al perfil profesional habilitante exigido, acredita especialización en derecho ambiental	3 puntos
	Si además de la experiencia mínima requerida, presenta máximo (2) certificación(es) de haber participado en proyectos ambientales desempeñando cargos técnicos y/o operativos y/o en contratista en la elaboración y/o actualización de documentos de planificación de servicios públicos en Contrato(s) cuyo(s) objeto(s) haga(n) relación directa con elaboración y/o actualización de Planes del Sector de Agua Potable Saneamiento Básico o con la ejecución o interventoría a disposición final de residuos sólidos o de servicio de aseo.	Hasta 4 puntos (2 puntos por cada contrato y/o en proyectos ambientales como director y/o contratista de acuerdo a los criterios de evaluación de la columna anterior).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Máximo puntaje a obtener	**7 puntos**

CARGO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Asesor en saneamiento básico	Si adicional al perfil profesional habilitante exigido, acredita especialización en servicios públicos domiciliarios Acueducto, Alcantarillado y Aseo.	3 puntos
	Si además de la experiencia mínima requerida, presenta máximo (2) certificación(es) de haber participado en proyectos ambientales desempeñando cargos técnicos y/o operativos y/o en contratista en la elaboración y/o actualización de documentos de planificación de servicios públicos en Contrato(s) cuyo(s) objeto(s) haga(n) relación directa con elaboración y/o actualización de Planes del Sector de Agua Potable Saneamiento Básico o con la ejecución o interventoría a disposición final de residuos sólidos o de servicio de aseo.	Hasta 4 puntos (2 puntos por cada contrato y/o en proyectos ambientales como director y/o contratista de acuerdo a los criterios de evaluación de la columna anterior).
	Máximo puntaje a obtener	**7 puntos**

15.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR: 39 PUNTOS)

Se asignará el máximo puntaje de (39) PUNTOS (13 puntos por cada contrato) a los proponentes que acrediten hasta tres (3) contratos diferentes a los presentados para acreditar experiencia específica habilitante a la exigida como requisito mínimo, los cuales deben tener por objeto la elaboración y/o formulación y/o actualización del Plan deGestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS. Estos deberán estar registrados con los códigos UNSPSC 771016, 771017, 931515, 771015 y 811516 en su registro único de proponentes. Los contratos que soporten la experiencia adicional deberán poseer su respectiva acta de liquidación y/o recibo final. La sumatoria de sus valores debe ser igual o superior a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes –SMLMV. Que haya sido suscrito con una entidad territorial, con fecha de inicio posterior a la fecha de expedición de la resolución 754 de 2014, debidamente terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los contratos, EL MUNICIPIO podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

15.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (13 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán hasta 13 Puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La Totalidad de los Bienes y /o Servicios son Nacionales	7.5
Si dentro de la oferta hay Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	5.5
La totalidad de los Bienes y/o Servicios son Extranjeros	0

De acuerdo a la definición del decreto 1082 de 2015 serán *Servicios Nacionales* los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y en los términos de la Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública*", EL MUNICIPIO DE NEIVA asignará el siguiente puntaje para el presente proceso de selección: Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, se le asignarán todos los puntos determinador.

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, se le asignarán la mitad de los puntos determinador en el pliego.

Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero, se le asignarán 0 puntos. Para acceder al puntaje el oferente deberá allegar con la propuesta, certificación donde manifieste expresamente bajo la gravedad de juramento el porcentaje de los servicios que serán

prestados con personal nacional.

15.4 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La Entidad asignará Un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El "Formato", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

15.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

En La Entidad asignará un puntaje de un (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al sesenta por ciento (60 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

15.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 puntos)

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al cuarenta por ciento (40 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

16.EVALUACIÓN ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el Anexo destinado para tal fin en la plataforma del Secop II y deberá incluir el valor total propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional técnico, administrativo vinculados a la consultoría; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gasto, viajes, horas extras, transporte, equipos, equipos de cómputo y demás equipos y estudios necesarios, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que hay lugar y en general todo costo en que incurra el consultor para la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta todos estos costos a la hora de diligenciar el anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones.

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar ni su descripción, unidades o cantidades, ni el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

formulario mismo, pues esta información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne cualquier actividad, unidad o cantidad, se considerará como no ofrecido, por lo tanto la propuesta será rechazada.

Los valores que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de actividades diurnas y nocturnas o em días feriados, prestaciones sociales (legales y convencionales), seguridad social y pago aportes parafiscales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contrato.

DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA: El valor de la propuesta, deberá cubrir íntegramente los costos de personal directo e indirecto, según la fase de intervención en que incurra el CONSULTOR para la debida ejecución del contrato. Los honorarios, y demás costos necesarios para el normal desarrollo de los trabajos.
Para el cálculo de valor de la propuesta deberá utilizarse el formato correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes definiciones.

- Costos directos de personal: Están constituidos por los sueldos y/o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto. Las prestaciones sociales /legales y convencionales). seguridad social y pago de aportes parafiscales de dicho personal estarán cubiertas por el factor multiplicador (FM 1.82).
- Costos administrativos: Están constituidos por los siguientes costos y/o tarifas propias del contrato: Levantamiento de información preliminar como mapas, planos documentos, etc. Gastos de oficina principal como arrendamientos, servicios públicos, alquiler de equipos, impresiones, comunicaciones, etc. Transportes y viáticos. Levantamiento topográfico y estudios de suelos a diseños específicos.
- Costos indirectos: Están constituidos por los gastos de legalización del contrato, impuestos, costos legales, pólizas, estampillas, impuestos diferentes al IVA. Gastos contingentes (imprevistos) y la utilidad del consultor.
- Factor Multiplicador (FM): Corresponde a los costos en que incurre la firma consultora, para ejecutar el contrato. Este factor se aplica sobre costos directos del personal. Este incluye los siguientes componentes.

1. Prestaciones sociales (Legales y convencionales), seguridad social y pago de aportes parafiscales.

Dotación. impuestos, estampillas. Gastos directos, gastos generales y costos directos no reembolsables (Pólizas).

17.FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones _

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Por último, el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que en los procesos para la selección de consultores se hará uso defactores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento. se podrán utilizar criterios de experiencia específica deloferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo
lapso y, más allá. durante la vigencia del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE NEIVA – Carrera 5 N° 9-74 Edificio Municipal
PLAZO (20)	Un (1) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista. En todo caso, el contrato no podrá superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (21)	SI __X__ NO_____Porcentaje_____30___% JUSTIFICACIÓN. La suma entregada a **título** de anticipo al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que éste debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, como la compra de insumos, contratación de personal técnico y auxiliar. Por lo anterior, una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar un plan para la correcta inversión del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multas por parte del Municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del Contrato al respecto. La suma de dinero que a título de anticipo recibirá el Contratista son recursos que el Municipio entrega a aquel a título de préstamo para que pueda financiar la ejecución inicial del objeto contractual; **recordando que** estos recursos siguen siendo de propiedad del Municipio. El anticipo busca facilitar al Contratista la financiación de los servicios cuya ejecución se le ha encargado con

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ocasión del contrato, a través de recursos públicos. Para este caso, el Municipio ha establecido un 40% del valor total inicial del contrato, sujeto a la programación presentada en el PLANDE INVERSIÓN DEL ANTICIPO) que debe presentarse una vez adjudicado el contrato al Municipio y al Supervisor.
FORMA DE PAGO [22]	**Anticipo** Un desembolso a título de anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad según se disponga más adelante, previo cumplimiento de los requisitos en ejecución. El Municipio pagará el valor del contrato mediante el pago de actas parciales de la siguiente manera: (i) Un primer pago equivalente al 40 % del valor del contrato con la entrega del producto denominado - Elaboración de un informe que incluya una matriz sobre el estado actual de cumplimiento del PGIRS con respecto al cronograma, programas, proyectos y actividades", el cual se encuentra determinado en la obligación especifica Nro. 5, del cual se descontará el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo. (ii) Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato con la entrega del producto denominado Realizar y/o actualizar el Censo de recicladores de oficio cuyo objetivo es identificar la totalidad de esta población y obtener una serie de datos demográficos, económicos y sociales, de manera que se pueda delimitar la población objetivo y focalizar las acciones afirmativas para esta población, conforme con el Anexo II-Lineamientos para la elaboración de censos de recicladores, así como la elaboración de una guía municipal para la actualización del censo de recicladores de oficio.–, el cual se encuentra determinado en la obligación específica Nro. 18 , del cual se descontará el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo. (iii) Un tercer pago equivalente al 10% del valor del contrato con la entrega del producto final denominado Entregar Documento actualizado PGIRS de la ciudad de Neiva, con los documentos anexos, debidamente aprobado por el supervisor del contrato.–, el cual se encuentra determinado en la obligaciones específicas Nros. 27 y 30, del cual se descontará el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo. (iv) Un último pago del 10% restante del valor del contrato con la liquidación y publicación del decreto de adopción, del cual se descontará el treinta por ciento (30%) de su valor, para amortizar el anticipo. Los valores pagados estarán de acuerdo con los valores ofertados por el contratista, el pago parcial, requiere, además de la entrega del producto, la entrega de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, pagos de seguridad social de los trabajadores dependientes e independientes, etc.). En todo caso, el último pago se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva, con aprobación del supervisor. a) El producto entregable. b) el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato y terminación, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, pagos de seguridad social de los trabajadores dependientes e independientes, etc.), b) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros) Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizado de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningúncaso al giro de los recursos por parte de Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA [23]	INTERVENTORÍA: SI ____ NO X ____ SUPERVISIÓN: X

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	A la alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	A la alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado	MUNICIPIO DE NEIVA , identificado con NIT: 891180009-1.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE NEIVA , identificado con NIT: 891180009-1.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubiertopor el Acuerdo Comercial
Chile	NO	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	NO	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	NO	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, Octubre de 2024

ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS

Secretario Medio Ambiente

Revisó y aprobó: Juan Guillermo García

Reinoso/Líder ambiental

Proyección Jurídica: Sindy Vanessa Losada

Abogada Contratista

Proyección técnica:

Diego Alexander Galindo Soracipa

Profesional Universitario

Sandra P. Quesada Gutiérrez

Ing Ambiental Contratista

Daniela González Aguilar

Ing civil Contratista

Alcaldía de Neiva